



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVIÓ - RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. JOSE ANTONIO MERCHANT BARRANCO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA , CON R.F.C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4.** EL LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ CON R.F.C. [REDACTED], TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

- I.5. EL MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C. [REDACTED], TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. EL MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN CON R.F.C. [REDACTED], TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 4.24.6, 5.3.15. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO** CON R.F.C. [REDACTED], DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO "**
- I.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 37, 37 BIS, 38, 39 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NÚMERO DE FOLIO **0000039722-2025** EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO **51311009** DE FECHA **06 DE MARZO DE 2025. ANEXO 1 (UNO)**
- I.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- I.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

II. “EL PROVEEDOR”, DECLARA QUE:

- II.1** ES UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO, [REDACTED], QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA [REDACTED]
- II.2** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MEBA820814MP7**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “EL INSTITUTO” NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [REDACTED].
- II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.5** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA “**LAASSP**”.
- II.6** EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.7** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- II.8** SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL DOMICILIO UBICADO [REDACTED]

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al código de identificación de credencial (CIC), Registro Patronal, registro INFONAVIT de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al domicilio fiscal de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al curp, número de acta, libro, oficialía, fecha de registro y QR del acta de nacimiento de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **“EL INSTITUTO”** LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVIÓ – RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO)	“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”
ANEXO 2 (DOS)	“ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”
ANEXO 3 (TRES)	“ACTA DE FALLO” Y “JUNTA DE ACLARACIONES”
ANEXO 4 (CUATRO)	“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”
ANEXO 5 (CINCO)	“DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”
ANEXO 6 (SEIS)	“OPINIONES DE CUMPLIMIENTO”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$2'889,198.90 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$462,271.82 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$3'351,470.72 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 72/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

MES DE ABRIL				
RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS VIGENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A
1.-PACHUCA	DÍA	10	\$1,692.64	\$16,926.40
2.- ACTOPAN - ZIMAPÁN	DÍA	10	\$1,992.47	\$19,924.70
3.- TULANCINGO – SANTIAGO TULANTEPEC	DÍA	10	\$1,049.50	\$10,495.00
5.- TIZAYUCA	DÍA	10	\$2,077.86	\$20,778.60
6.- REAL DEL MONTE	DÍA	10	\$1,173.94	\$11,739.40
7.- CD. SAHAGÚN - APAN	DÍA	10	\$1,293.35	\$12,933.50
8.- TULA DE ALLENDE – TEPEJI	DÍA	10	\$2,049.60	\$20,496.00
9.- PACHUCA- MÉXICO D.F (ENVÍO DIARIO DE VALIJA	DÍA	10	\$1,971.20	\$19,712.00
10.- RUTA DIRECTA ZONA TULA	DÍA	10	\$1,299.93	\$12,999.30
11.- RUTA DIRECTA ZONA TULANCINGO	DÍA	10	\$1,197.38	\$11,973.80
12.- RUTA DIRECTA ZONA CD. SAHAGÚN	DÍA	10	\$1,197.38	\$11,973.80
IMPORTE SIN IVA				**\$169,952.50

MAYO – DICIEMBRE				
RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUALIDADES VIGENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A
1.-PACHUCA	MES	8	\$33,852.93	\$270,823.44
2.- ACTOPAN - ZIMAPÁN	MES	8	\$39,849.44	\$318,795.52
3.- TULANCINGO – SANTIAGO TULANTEPEC	MES	8	\$20,990.18	\$167,921.44
5.- TIZAYUCA	MES	8	\$41,557.21	\$332,457.68
6.- REAL DEL MONTE	MES	8	\$23,478.88	\$187,831.04
7.- CD. SAHAGÚN - APAN	MES	8	\$25,867.00	\$206,936.00
8.- TULA DE ALLENDE – TEPEJI	MES	8	\$40,992.12	\$327,936.96
9.- PACHUCA- MÉXICO D.F (ENVÍO DIARIO DE VALIJA	MES	8	\$39,423.99	\$315,391.92
10.- RUTA DIRECTA ZONA TULA	MES	8	\$25,998.69	\$207,989.52
11.- RUTA DIRECTA ZONA TULANCINGO	MES	8	\$23,947.68	\$191,581.44
12.- RUTA DIRECTA ZONA CD. SAHAGÚN	MES	8	\$23,947.68	\$191,581.44
IMPORTE SIN IVA				\$2,719,246.40

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.

\$2,889,198.90

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO – RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA)** DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025**, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

[REDACTED]

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS FÍSICAS:

- ESCRITO LIBRE FIRMADO, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- RFC
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE **"EL PROVEEDOR"** AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php, SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes cuenta bancaria, CLABE, institución bancaria, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA FINAT 51311009

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	Documentos	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
• Existencia de un contrato formalizado	• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos, en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: • Numero de proveedor • Numero de contrato • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	Persona Administradora del contrato

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **"EL PROVEEDOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE ESTAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE ESTAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DE ESTE, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** SEÑALADOS A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y 4 (CUATRO) "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1) EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DEBERÁ SER BRINDADO EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DESCRITOS EN LA PRESENTE CLAUSULA Y EN EL **APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**.
- 2) EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE LOS DÍAS LUNES A VIERNES, EN DÍAS HÁBILES PARA **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

- 3) LA ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA RECEPCIONADA EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO, DEBERÁ SER ENTREGADA A LAS 8:00 HORAS, EN LA SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO EN EL DOMICILIO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, C.P 42088, PACHUCA DE SOTO, HGO.
- 4) **"EL PROVEEDOR"** INVARIABLEMENTE DEBERÁ A ACUDIR A LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DESCRITOS EN EL **APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, EN EL HORARIO Y CON LA FRECUENCIA ESTABLECIDAS EN EL MISMO, LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA NO ENVIÉ DOCUMENTACIÓN A ESA UNIDAD MÉDICO - ADMINISTRATIVA.
- 5) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS QUE REALIZAN ENTREGA DE CORRESPONDENCIA EN FORMA DIRECTA ENTRE ELLAS (DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA EL MISMO DÍA DE LA RECEPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DENTRO DEL HORARIO DE LAS 8:00 A LAS 12:00 HORAS.
- 6) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ACUDIR TRES VECES AL DÍA A LA SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, UBICADA EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, C.P 42088, PACHUCA DE SOTO, HGO.

LA PRIMERA **TODOS LOS DÍAS DE LAS 8:00 HORAS A 8:30 HORAS** PARA LA ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA RECOLECTADA EL DÍA ANTERIOR EN LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL, HIDALGO, ASÍ COMO PARA LA RECOLECCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA A INCAPACIDADES, ARSAS Y OTRAS PARA PROCEDER A SU ENTREGA.

LA SEGUNDA **TODOS LOS DÍAS DE LAS 11:00 HORAS A 11:30 HORAS.**, PARA LA RECEPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA QUE SE ENVÍA A LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO ZONA PACHUCA, ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETERÍA PARA SU ENTREGA EN SERVICIO POSTAL MEXICANO, O DE OTRA DOCUMENTACIÓN PARA SU ENTREGA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO.

LA TERCERA **TODOS LOS DÍAS DE LAS 14:00 HORAS A 15:00 HORAS.**, PARA LA RECEPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA QUE SE ENVÍA A LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO.

- 7) CON LA FINALIDAD DE QUE SE GARANTICE LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD QUE **"EL INSTITUTO"** REQUIERE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR CON UNA INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICE SUFICIENCIA PARA CUBRIR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, COMO SON: LOCAL COMERCIAL MATRIZ O SUCURSAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PACHUCA, YA QUE ESTA CIUDAD ES LA SEDE DEL INICIO DE LAS OPERACIONES DIARIAS DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN PARA SU ENTREGA EL MISMO DÍA O AL DÍA SIGUIENTE SEGÚN SE ESPECIFIQUE EN EL **APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, ADEMÁS DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ENTREGA EN FORMA DIRECTA DE LA CORRESPONDENCIA EN LAS UNIDADES SEÑALADAS EN LAS RUTAS MENCIONADAS EN EL **APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, ESTE LOCAL DEBERÁ SER DEL RAMO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, CON UN ESPACIO SUFICIENTE Y ADECUADO, PARA QUE MANIOBREN LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO PARA EL MANEJO DE LA CORRESPONDENCIA, CON AL MENOS UN NÚMERO TELEFÓNICO FUNCIONANDO Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN A SOLICITUDES Y QUEJAS, MEDIANTE LOS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.
- 8) **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PROPORCIONAR UN VEHÍCULO CON CHOFER DISPONIBLE POR CADA UNA DE LAS RUTAS SEÑALADAS, QUE EFECTIVAMENTE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON VEHÍCULOS QUE EN EL ÁREA DE CARGA NO ESTÉN DESCUBIERTOS, PARA EVITAR QUE LA CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA ESTÉN EN CONTACTO DIRECTO CON EL MEDIO AMBIENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

- 9) **"EL PROVEEDOR"** DEBE CONTAR CON EQUIPO DE REPARTO SUFICIENTE Y ADECUADO, ASÍ COMO TENER UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y VEHÍCULOS DE RESERVA PARA EL CASO EN QUE SE PRESENTEN FALLAS MECÁNICAS.
- 10) CUANDO EN EL TRANSCURSO DE UN SERVICIO SE PRESENTARA FALLA EN EL VEHÍCULO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR OTRO PARA CONCLUIR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA CONTRATADA, EN UN LAPSO NO MAYOR A 2 HORAS EN ZONA URBANA Y 4 HORAS EN ZONA FORÁNEA.
- 11) EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ASÍ COMO CHÓFERES, MATERIALES, PERMISOS DE CIRCULACIÓN ETC., SERÁ POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**.
- 12) **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESARCIR CUALQUIER DAÑO OCASIONADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES, A BIENES PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"** O DEL PERSONAL QUE EN ÉL LABORA, POR TRABAJADORES DE SU EMPRESA, QUIENES REALICEN LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA.
- 13) EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**, SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- 14) DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

PROGRAMA DE ENTREGAS

EL SERVICIO INICIA CON LA ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA DE CADA UNA DE LAS RUTAS MENCIONADAS EN EL **APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**., EN LA SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, UBICADO EN BOULEVARD LUÍS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, C.P 42088, PACHUCA DE SOTO, HGO., EN DONDE SE REALIZARÁ LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO. AL REALIZAR LA ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO, SE DEBERÁ REALIZAR EL INTERCAMBIO (ENTREGA - RECEPCIÓN) DE CORRESPONDENCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN EN EL CASO DE LAS RUTAS DIRECTAS, Y EN LA SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO EN EL CASO DE LAS RUTAS NO DIRECTAS, DE CONFORMIDAD CON LOS HORARIOS DE LAS RUTAS MENCIONADAS EN EL **APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**..

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE LUNES A VIERNES, EN LOS DÍAS HÁBILES PARA **"EL INSTITUTO"**.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, DE LUNES A VIERNES, EN LOS HORARIOS Y CON LA FRECUENCIA ESTABLECIDA EN CADA UNA DE LAS RUTAS ENUNCIADAS EN EL **APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**..



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, SERÁ BRINDADO POR **"EL PROVEEDOR"**, EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO SEÑALADOS EN EL **APARTADO ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA DE CADA UNA DE LAS RUTAS Y DE LA VALIJA SERÁ EN LA SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO. EL INTERCAMBIO (ENTREGA Y RECEPCIÓN) DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES SERÁN LAS OFICINAS DE LOS DIRECTORES, SUBDELEGADOS O RESPONSABLES DE LAS UNIDADES Y/O EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, (Y EN LOS DEPARTAMENTOS EN EL CASO DE LA SUBDELEGACIÓN PACHUCA) **EN LOS DOMICILIOS MENCIONADOS EN LA TABLA 1.** DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN QUE SE REALICE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RECABAR EL ACUSE DE RECIBO DEL SOBRE O PAQUETE DONDE SE DEMUESTRE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA TOTALIDAD DE DATOS REQUERIDOS EN LAS BITÁCORAS. LA FALTA DE LA TOTALIDAD DE DATOS QUE ACUSEN DE ENTREGA - RECEPCIÓN EN UNA O MÁS UNIDADES ESTABLECIDAS EN LAS BITÁCORAS, DETERMINARÁ LA NO ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, Y POR ENDE NO SE DARÁ LUGAR AL PAGO POR DICHO SERVICIO.

EN CASO DE QUE ALGUNA(S) DE LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL PROGRAMA DE ENTREGAS CAMBIE DE DOMICILIO DENTRO DE LA MISMA CIUDAD, **"EL PROVEEDOR"** PREVIO AVISO POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR EL SERVICIO EN LA NUEVA UBICACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

EL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INICIAR A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO Y ACORDAR CON EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, LOS HORARIOS, PERSONAL RESPONSABLE INSTITUCIONAL, Y TODAS LAS DEMÁS SITUACIONES QUE SEA NECESARIO PRECISAR PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

TABLA 1: DIRECTORIO DE LAS UNIDADES QUE RECIBIRÁN EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA.

UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	RÉGIMEN	DIRECCIÓN	TÉLFONO
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA PACHUCA, HIDALGO	OBLIGATORIO	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, C.P. 42088, PACHUCA DE SOTO, HGO.	(771) 71 89834 EXT. 13112
U.M.F. NO. 3 CUAUTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	AV. FRANCISCO I. MADERO S/N, CUAUTEPEC, HGO. C.P. 42760	(775) 75 40123
U.M.F. NO. 4 SANTIAGO. TULANTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 107, COL. CENTRO, SANTIAGO TULANTEPEC, HGO. C.P. 42760	(775) 75 31621
U.M.F. NO. 7 ATOTONILCO DE TULA Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	REP. DEL SALVADOR S/N, COLONIA BOVEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HGO. C.P. 42800	(773) 73 50109
U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	AV. CRUZ AZUL S/N CRUZ AZUL, HGO., C.P. 42846	(778) 78 50233
U.M.F. NO. 15 APAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	ALDAMA Y PONIENTE, S/N, FRACC. LA HACENDA, APAN HGO. C.P. 42900	(791) 91 20473
U.M.F. NO. 16 ACTOPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	CIRCUITO SOLIDARIDAD PONIENTE NO. 15-A, PARQUE DE POBLAMIENTO, ACTOPAN, HGO. C.P. 42500	(772) 72 70546
U.M.F. NO. 18 TIZAYUCA Y OFICINA ADMINISTRATIVA TIZAYUCA	OBLIGATORIO	AVENIDA AMÉRICA 3 TIZAYUCA, FRACCIONAMIENTO HÉROES DE TIZAYUCA, TIZAYUCA, C.P. 43816	(779) 79 62223
U.M.F. NO. 25 MINERAL DEL MONTE Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	BARRIO SAN FRANCISCO S/N, MINERAL DEL MONTE. HGO. C.P. 42160	(771) 79 70388
U.M.F. NO. 26 MIXQUIAHUALA Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	NICOLÁS FLORES S/N, MIXQUIAHUALA, HGO. C.P. 42700	(772) 72 50078
U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	CARRETERA TLAX. DOXEY S/N, TLAXCOAPAN, HGO. C.P. 42850	(773) 73 70280
U.M.F. NO. 29 HUICHAPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	PEDRO MARIA ANAYA S/N HUICHAPAN, HGO. C.P. 42400	(778) 78 20292
U.M.F. NO. 31 ZIMAPÁN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	CALLE PREPARATORIA NO. 5, ESQUINA XICOTÉNCATL, ZIMAPÁN, HGO. C.P. 42330	(772) 72 82488
U.M.F. NO. 32 PACHUCA	OBLIGATORIO	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 201 PACHUCA DE SOTO HGO., COL. RINCÓN DEL VALLE, PACHUCA DE SOTO, C.P. 42086	(771) 71 4 8242
U.M.F. NO. 34 TULANCINGO	OBLIGATORIO	CARMEN SERDÁN Y BOULEVARD PLEASANTON S/N, COL. REAL DE MINAS. C.P. 43600	(775) 11 21073
U.M.F. NO. 35 MINERAL DE LA REFORMA	OBLIGATORIO	CUITLAHUAC ESQUINA QUETZALCÓATL 401 MINERAL DE LA REFORMA, HGO. COL. FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA, C.P. 42185	(771) 717 94 60
U.M.F. NO. 37 TLAXCOAPAN	OBLIGATORIO	AVENIDA BENITO JUÁREZ NO. 121, PUEBLO DE TEOCALCO,	(771) 717 94 60



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	RÉGIMEN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA	OBLIGATORIO	CARRETERA DOXEY, C.P. 42965, TLAXCOAPAN, H. DALGO	(771) 713 78 33
H.G.Z. NO. 2 TULANC NGO	OBLIGATORIO	AVENIDA FRANCISCO I MADERO 407 PACHUCA DE SOTO HGO., COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, PACHUCA DE SOTO, C.P. 42070	(775) 75 31188
H.G.Z.M.F. NO. 6 TEPEJI DEL RÍO	OBLIGATORIO	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N Y CARR. MÉXICO-TUXPAN. TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 43600	(773) 73 0037
H.G.Z.M.F. NO. 8 CD. SAHAGÚN	OBLIGATORIO	AV. MELCHOR OCAMPO NO. 32, TEPEJI DEL RÍO, HGO. C.P. 42850	(791) 91 31198
H.G.S.Z NO. 33 TIZAYUCA	OBLIGATORIO	AV. CIRCUNVALACIÓN ESQUINA PER FÉRICO NORTE S/N CD. SAHAGÚN HGO., COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGÚN, C.P. 42990	(779) 79 60057
H.G.Z. NO. 36 PACHUCA	OBLIGATORIO	CALLE RUBÍ NO. 3, FRAC. GEOVILLAS. TIZAYUCA, HGO. C.P. 43800	S/N
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAM ENTO	OBLIGATORIO	BOULEVARD FEL PE ÁNGELES NO. 1102, FRACCIÓN DEL CAMPO MILITAR DE VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42083	(771) 7143212
CEDECYC	OBLIGATORIO	CALLE ARBOLEDAS, NO. 115, LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	(771) 7187033
S.N.T.S.S.	OBLIGATORIO	VIADUCTO JAV ER ROJO GÓMEZ, NUEVA FRANCISCO I MADERO, LA HACIENDA, 42070 PACHUCA DE SOTO, HGO.	(771) 7132530
SUBDELEGACIÓN PACHUCA	OBLIGATORIO	CERROS N° 100 FRAC. LA HAC ENDA 42000, PACHUCA HIDALGO	(771) 7103708
SUBDELEGACIÓN SAHAGÚN	OBLIGATORIO	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 2901 PACHUCA DE SOTO, COL. VENTA PRIETA, C.P. 42080	(791) 91 30703
SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	OBLIGATORIO	CALLE IGNACIO ALLENDE 1-A, TEPEAPULCO CD. SAHAGÚN, HGO. C.P. 43990	(775) 689 0021
SUBDELEGACIÓN TULA	OBLIGATORIO	DOCTORES, NO. 102, COL. GRAN SAN NICOLÁS, C.P. 43640, TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	(773) 73 20780
C.S.S. PACHUCA	OBLIGATORIO	LIBRAMIENTO CARRETERA TULA-TEPEJI, KM. 0.11, COLONIA JALPA, HIDALGO, C.P. 42800.	((771) 711 49 99
C.S.S. SAHAGÚN	OBLIGATORIO	CALLE SEP KM. 84 5 Y CARR. MÉXICO PACHUCA 104 S/N, COL. RANCHO LA ESTRELLA, PACHUCA DE SOTO, C.P. 42080	(791) 91 32065
C.S.S. TEPEJI	OBLIGATORIO	PLAZA RODRIGO GÓMEZ ENTRE CARRETERA FEDERAL PACHUCA PUEBLA Y CARLOS 1 S/N CD. DE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN, COL. CENTRO, TEPEAPULCO, C.P. 43990	(773) 73 30037
GUARDERÍA SAHAGÚN	OBLIGATORIO	PROGRESO NDUSTRIAL NO. 26, TEPEJI DEL RÍO, HGO. C.P. 42850	(791) 31009
VELATORIO NO. 15 PACHUCA	OBLIGATORIO	CONJUNTO RESIDENCIAL DINA NO. 06 CD. SAHAGÚN C.P. 43990	(771) 71 3 30 22
T ENDA MSS - SNTSS NO. 121 TULANCINGO	OBLIGATORIO	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 1303 S/N , COL. PRESA JALES NORTE, PACHUCA, C.P. 42083	(775) 75 39155
T ENDA MSS – SNTSS NO. 137 TEPEJI	OBLIGATORIO	LÁZARO CÁRDENAS NO. 107, COL. CENTRO, TULANCINGO, HGO. C.P. 43600	(773) 73 30790
T ENDA PARA EMPLEADOS SAHAGÚN	OBLIGATORIO	NACIONAL DE ENSEÑANZA TÉCNICA 1-A COL EL EDÉN TEPEJI DEL RÍO HIDALGO. C.P. 42850	(791) 91 33890
		ALLENDE Y CHIMALPAIN, CD. SAHAGÚN HGO C.P. 43990	

CALENDARIO DE ENTREGA-RECEPCIÓN: UNIDADES Y FRECUENCIA, EN QUE SE REALIZARA EL INTERCAMBIO DE LA CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA. (ENTREGA-RECEPCIÓN)

ruta 1: PACHUCA: HORARIO DE: 08:00 HRS. A 14:00 HRS.

LA CORRESPONDENCIA SE ENTREGARA EN FORMA DIARIA EN LA SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA A LAS 08:00 HORAS, INICIANDO LA RUTA A ESA HORA PARA SU RECEPCIÓN Y ENTREGA A LAS UNIDADES ESE MISMO DÍA.

NO. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE	A		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	DIARIO	OBLIGATORIO
2	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	U.M.F NO. 32 PACHUCA	DIARIO	OBLIGATORIO
3	U.M.F NO. 32 PACHUCA	H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA	DIARIO	OBLIGATORIO
4	H.G.Z.M.F. NO. 1 PACHUCA	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOADE HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOADE H DALGO	SUBDELEGACIÓN PACHUCA (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
2	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	VELATORIO NO. 15 PACHUCA (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
3	VELATORIO NO. 15 PACHUCA (*)	U.M.F NO. 32 PACHUCA (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
4	U.M.F NO. 32 PACHUCA (*)	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA (*)	DIARIO	OBLIGATORIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

5	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA (*)	U.M.F. NO. 35 MINERAL DE LA REFORMA (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
6	U.M.F. NO. 35 MINERAL DE LA REFORMA (*)	H.G.Z. NO. 36 PACHUCA	DIARIO	OBLIGATORIO
7	H.G.Z. NO. 36 PACHUCA	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
8	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS (*)	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
9	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD (*)	S.N.T.S.S. SECCIÓN XXII PACHUCA (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
10	S.N.T.S.S. SECCIÓN XXII PACHUCA (*)	H.G.Z. M.F. NO. 1 PACHUCA (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
11	H.G.Z. M.F. NO. 1 PACHUCA (*)	SERVICIO POSTAL MEXICANO (**)	DIARIO	OBLIGATORIO
12	SERVICIO POSTAL MEXICANO (**)	OFICINAS DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA (D.H.L., RED PACK, MULTI PACK, U OTRO) (**)	DIARIO	OBLIGATORIO
13	OFICINAS DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA (D.H.L., REDPACK, MULTI PACK, U OTRO) (**)	DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES FEDERALES Y MUNICIPALES Y NO GUBERNAMENTALES (**)	DIARIO	OBLIGATORIO
14	DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES FEDERALES Y MUNICIPALES Y NO GUBERNAMENTALES (**)	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO
*) UNIDADES IMSS		**) DEPENDENCIAS NO INSTITUCIONALES		

ruta 2: ACTOPAN – ZIMAPÁN HORARIO: 08:00 HRS. A 14:00 HRS.

LA CORRESPONDENCIA SE ENTREGARA EN FORMA DIARIA EN LA SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA A LAS 15:00 HORAS, INICIANDO LA RUTA A ESA HORA PARA SU ENTREGA A LAS UNIDADES ESE MISMO DÍA.

NO. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE	A		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	U.M.F. NO. 16 ACTOPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA.	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U.M.F. NO. 16 ACTOPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA.	U.M.F. NO. 31 ZIMAPÁN Y OFNA. ADVA.	DIARIO	OBLIGATORIO
3	U.M.F. NO. 31 ZIMAPÁN Y OFNA. ADVA.	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO

ruta 3.- TULANCINGO –SANTIAGO TULANTEPEC: HORARIO: 08:00 HRS. A 12:00 HRS.

- LA CORRESPONDENCIA SE ENTREGARA EN FORMA DIARIA EN LA SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA A LAS 15:00 HORAS, INICIANDO LA RUTA AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

NO. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE	A		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO
2	H.G.Z. NO. 2 TULANCINGO	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO
3	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	Tienda IMSS SNTSS NO. 121 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO
4	TIENDA IMSS SNTSS NO. 121 TULANCINGO	U.M.F. NO. 34 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO
5	U.M.F. NO. 34 TULANCINGO	U.M.F. NO. 3 CUAUTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
6	U.M.F. NO. 3 CUAUTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	U.M.F. NO. 4 SANTIAGO TULANTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
7	U.M.F. NO. 4 SANTIAGO TULANTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO

ruta 5.- TIZAYUCA: HORARIO: 08:00 HRS. A 11:00 HRS

- LA CORRESPONDENCIA SE ENTREGARA EN FORMA DIARIA EN LA SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA A LAS 15:00 HORAS, INICIANDO LA RUTA AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

NO. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE	A		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	U.M.F. NO. 18 TIZAYUCA Y OFNA. ADMVA	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U.M.F. NO. 18 TIZAYUCA	HGSZ NO. 33 TIZAYUCA	DIARIO	OBLIGATORIO
2	HGSZ NO. 33 TIZAYUCA	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06725-001-00
---	---	--

RUTA 6.- REAL DEL MONTE: HORARIO: 08:00 HRS. A 12:00 HRS.

- LA CORRESPONDENCIA SE ENTREGARA EN FORMA DIARIA EN LA SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA A LAS 15:00 HORAS, INICIANDO LA RUTA AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

NO. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE	A		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	U M.F. NO. 25 REAL DEL MONTE	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U.M F. NO. 25 REAL DEL MONTE	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD H DALGO	DIARIO	OBLIGATORIO

RUTA 7.- CD. SAHAGÚN - APAN: HORARIO: 08:00 HRS. A 12:00 HRS.

- LA CORRESPONDENCIA SE ENTREGARA EN FORMA DIARIA EN LA SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA A LAS 15:00 HORAS, INICIANDO LA RUTA AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

NO. PROGR	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE	A		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD H DALGO	SUBDELEGACIÓN CD. SAHAGÚN	DIARIO	OBLIGATORIO
2	SUBDELEGACIÓN CD. SAHAGÚN	U.M.F. NO. 15 APAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
3	U.M F. NO. 15 APAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	GUARDERÍA SAHAGÚN	DIARIO	OBLIGATORIO
4	GUARDERÍA SAHAGÚN	C.S.S. SAHAGÚN	DIARIO	OBLIGATORIO
5	C.S.S. SAHAGÚN	H.G Z.M F NO. 8 SAHAGÚN	DIARIO	OBLIGATORIO
6	H.G Z.M F NO. 8 SAHAGÚN	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO

RUTA 8.- TULA DE ALLENDE - TEPEJI: HORARIO: 08:00 HRS. A 12:00 HRS.

- LA CORRESPONDENCIA SE ENTREGARA EN FORMA DIARIA EN LA SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA A LAS 15:00 HORAS, INICIANDO LA RUTA AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

NO. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE	A		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD H DALGO	U.M.F. NO. 26 MIXQUIAHUALA Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U M.F. NO. 26 MIXQUIAHUALA Y OFIC NA ADM NISTRATIVA	U M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN H.G.Z. NO. 36 PACHUCA Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
3	U M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN Y OFIC NA ADM NISTRATIVA	U M.F. NO. 7 ATTO. DE TULA Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
4	U M.F. NO. 7 ATTO. DE TULA Y OFIC NA ADM NISTRATIVA	HGZMF NO. 5 TULA DE ALLENDE	DIARIO	OBLIGATORIO
5	HGZMF NO. 5 TULA DE ALLENDE	SUBDELEGACIÓN TULA DE ALLENDE	DIARIO	OBLIGATORIO
6	SUBDELEGACIÓN TULA DE ALLENDE	U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
7	U M.F. NO. 9 CRUZ AZUL Y OFIC NA ADM NISTRATIVA	TIENDA MSS SNTSS NO. 137 TEPEJI DEL RÍO	DIARIO	OBLIGATORIO
8	TIENDA IMSS SNTSS NO. 137 TEPEJI DEL RÍO	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI DEL RÍO	DIARIO	OBLIGATORIO
9	CENTRO DE SEGUR DAD SOCIAL TEPEJI DEL RÍO	HGZMF NO. 6 TEPEJI DEL RÍO Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
10	HGZMF NO. 6 TEPEJI DEL RÍO Y OFICINA ADMINISTRATIVA	U M.F. NO. 29 HUICHAPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
11	U M.F. NO. 29 HUICHAPAN Y OFIC NA ADM NISTRATIVA	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOA E HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO

RUTA 9.- PACHUCA- MÉXICO D.F (ENVÍO DIARIO DE VALIJA).- HORARIO DE INICIO: 08:00 HORAS A 11:00 HORAS

LA CORRESPONDENCIA SE ENTREGARA EN FORMA DIARIA EN LA SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA A LAS 15:30 HORAS, INICIANDO LA RUTA A ESA HORA PARA SU ENTREGA AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE SU RECEPCIÓN A MÁS TARDAR A LAS 11:00 HORAS.

NO. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE	A		
1	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA PACHUCA, H DALGO	OFICIALÍA DE PARTES, MÉXICO, D.F.	DIARIO	OBLIGATORIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

ruta 10.- RUTA DIRECTA ZONA TULA: HORARIO DE: 08:00 HRS. A 12:00 HRS.

LA RECEPCIÓN-ENTREGA SE REALIZARA EL MISMO DÍA EN EL HORARIO ESTABLECIDO.

NO. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE	A		
1	U.M.F. NO. 26 MIXQUIAHUALA	U M.F. NO. 37 TLAXCOAPAN	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U.M.F. NO. 27 TLAXCOAPAN		DIARIO	OBLIGATORIO
3	U.M.F. NO. 7 ATTO. DE TULA		DIARIO	OBLIGATORIO
4	U.M.F. NO. 9 CRUZ AZUL	H.G.Z M.F. NO. 6 TEPEJI	DIARIO	OBLIGATORIO

ruta 11.- RUTA DIRECTA ZONA TULANCINGO: HORARIO DE: 08:00 HRS. A 12:00 HRS.

LA RECEPCIÓN-ENTREGA SE REALIZARA EL MISMO DÍA EN EL HORARIO ESTABLECIDO.

NO. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE	A		
1	U.M.F. NO. 3 CUAUTEPEC	U M.F. NO. 34 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U.M.F. NO. 4 TGO. TPEC.		DIARIO	OBLIGATORIO
3	H.G.Z M.F. NO. 2 TULANCINGO		DIARIO	OBLIGATORIO
4	H.R. 23 METEPEC		DIARIO	IMSS-B ENESTAR

ruta 12.- RUTA DIRECTA ZONA CD. SAHAGÚN: HORARIO DE: 08:00 HRS. A 12:00 HRS.

LA RECEPCIÓN-ENTREGA SE REALIZARA EL MISMO DÍA EN EL HORARIO ESTABLECIDO.

NO. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE	A		
1	U.M.F. NO. 15	H.G.Z M.F. NO. 8 CD. SAHAGÚN	DIARIO	OBLIGATORIO
2	SUBDELEGACIÓN SAHAGÚN		DIARIO	OBLIGATORIO
3	SUBDELEGACIÓN SAHAGÚN	U M.F. NO. 15	DIARIO	OBLIGATORIO

RECEPCIÓN DE VALIJA INSTITUCIONAL

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "**EL PROVEEDOR**" SE COMPROMETE A LA RECEPCIÓN DE LA VALIJA INSTITUCIONAL PROVENIENTE DE OFICIALÍA DE PARTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERANDO QUE EL ESTABLECIMIENTO DE RECEPCIÓN PUEDE VARIAR.

EXTRAVÍO DE CORRESPONDENCIA:

EN EL CASO DE EXTRAVÍO DE CORRESPONDENCIA O PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, AL CORRESPONDER ÉSTA A UN ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL, "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, ASÍ COMO AL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, AMBOS PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, QUEDANDO DISPONIBLE PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEN LUGAR ESTE HECHO.

SEXTA. VIGENCIA

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **15 DE ABRIL DE 2025** HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2025** O HASTA AGOTAR EL IMPORTE MÁXIMO SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" ESTÁN DE ACUERDO QUE "**EL INSTITUTO**" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "**LAASSP**", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“EL INSTITUTO”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“EL INSTITUTO”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DIARIA DE LA TOTALIDAD DE LAS BITÁCORAS DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS; CON ELLO SE COMPROBARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS VISITAS Y HORARIO EN QUE SE ACUDIÓ A LAS UNIDADES. EN CASO DE NO REQUISITARSE O REQUISITARSE EN FORMA PARCIAL, SE CONSIDERARÁ INASISTENCIA A LA O LAS UNIDADES.

EN CASO DE EXTRAVIAR UNA O MÁS BITÁCORAS, **“EL PROVEEDOR”** SOLICITARÁ UN NUEVO FORMATO AL ÁREA DE CORRESPONDENCIA, A FIN DE RECABAR NUEVAMENTE LAS FIRMAS DE RECEPCIÓN, PARA ENTREGARLAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES.

EN EL CASO DE EXTRAVÍO DE DOCUMENTACIÓN, **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA MISMA EN LAS UNIDADES A LAS QUE HAYA ACUDIDO PREVIO AL EXTRAVÍO, EL MISMO DÍA EN QUE ESTO OCURRA. EN CASO DE NO LOCALIZARLA, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA POSTERIORMENTE ACUDIR AL MINISTERIO PÚBLICO EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** O SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL CHOFER QUE REALIZÓ LA RUTA, CON OBJETO DE LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, LO CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES. CONSIDERANDO QUE LA CORRESPONDENCIA CONTIENE DOCUMENTACIÓN LEGAL RELEVANTE, **“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE ÚNICO DE LAS SANCIONES QUE SE GENEREN CONSECUENCIA DE DICHO EXTRAVÍO.

NOVENA. GARANTÍA(S)

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA **“LAASSP”** 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

“EL PROVEEDOR”, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONFORME AL **APÉNDICE 5 “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **“EL INSTITUTO”** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.**
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”** A SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS A "EL INSTITUTO" DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO** CON R.F.C. [REDACTED], QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP Y DEL 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N06725-001-00
---	---	--

SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL **1% SOBRE** EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS OTORGADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO
"EL PROVEEDOR " DEBERÁ CUBRIR LA TOTALIDAD DE RUTAS EN EL HORARIO INDICADO	"EL PROVEEDOR " DEBERÁ CUBRIR EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, EL TOTAL DE LAS RUTAS.	CADA RUTA NO CUBERTA	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS OTORGADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD
"EL PROVEEDOR " DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA OPORTUNA Y CORRECTA DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN RECEPCIONADA.	"EL PROVEEDOR " DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA OPORTUNA Y CORRECTA DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN RECEPCIONADA POR ÉSTE, EN CASO DE PÉRDIDA SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.	POR CADA DOCUMENTO, CAJA Y/O PAQUETE EXTRAVIADO	1% SOBRE EL MONTO DE LA FIANZA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD
ENTREGA DE BITÁCORAS DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA.	"EL PROVEEDOR " DEBERÁ ENTREGA DE BITÁCORAS DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA AL DESTINATARIO; EN CASO DE EXTRAVÍO SE APLICARÁ UNA SANCIÓN.	POR CADA BITÁCORA EXTRAVIADA	1% SOBRE EL MONTO DE LA FIANZA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD
ENTREGA INCORRECTA DE CORRESPONDENCIA.	"EL PROVEEDOR " DEBERÁ ENTREGA LA CORRESPONDENCIA EN LA UNIDAD QUE CORRESPONDA.	POR CADA CAJA O PAQUETE ENTREGADO INCORRECTAMENTE	1% SOBRE EL MONTO DE LA FIANZA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD
ENTREGA DE FACTURACIÓN A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	"EL PROVEEDOR " DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA HÁBIL DEL MES POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	DÍAS HÁBILES	1% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **07 DÍAS NATURALES** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA's) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"** CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1%**, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y DEL 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE SIN INCLUIR EL IVA.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA CORRESPONDENCIA EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.	"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA CORRESPONDENCIA EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CADA RUTA	POR CADA RUTA INICIADA Y/O CONCLUIDA FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO	1% SOBRE EL VALOR DE LA RUTA.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUSTITUIR LOS VEHÍCULOS DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUSTITUIR LOS VEHÍCULOS DE EN UN LAPSO NO MAYOR A 2 HORAS EN ZONA URBANA Y 4 HORAS EN ZONA FORÁNEA.	POR CADA OCASIÓN EN QUE NO SE CUMPLA EL HORARIO DE SUSTITUCIÓN	1% SOBRE EL VALOR DE LA RUTA	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LA UNIDAD

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO DEL TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO, ASÍ COMO POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, EXTRAVÍO DE DOCUMENTACIÓN, O INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS POR FALLAS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO; DICHAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS UNIDADES CUYA ENTREGA DE CORRESPONDENCIA NO FUE EFECTUADA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, PARA LO CUAL LA SANCIÓN CORRESPONDERÁ EL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. EN ESTE SUPUESTO, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES COMO ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **7 (SIETE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS **LA CLAUSULA QUINTA** Y EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, “**EL INSTITUTO**” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**”, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “**EL INSTITUTO**” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS



GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
7. NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
13. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
14. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
15. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
16. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
17. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
18. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL INSTITUTO”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “**EL PROVEEDOR**”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N06725-001-00**

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN **A MÁS TARDAR EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025**, POR DUPLICADO

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	[REDACTED]
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	[REDACTED]

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
JOSE ANTONIO MERCHANT BARRANCO	MEBA820814MP7

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/04/2025 19:11

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/04/2025 20:07

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JOSE ANTONIO MERCHANT BARRANCO

RFC: MEBA820814MP7

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/04/2025 21:48

[Redacted]

Firma:

[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública,, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena origina, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000039722-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo
139001 Oficina del OOAD HIDALGO
140100 DeptoConsev y Servs Grales
Concepto: 51311009 SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)

Fecha Elaboración: 06/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,450,000.00
Cuenta: 51311009 Servicio postal Unidad de Información: 139001 Centro de Costos: 140100
COG 3180101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	317.4	25.3	43.3	687.1	241.0	556.8	474.4	483.6	621.1	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	3.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 07-MAR-2025
Hora: 12:42 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000039722-2025

FECHA DICTAMEN: 06/03/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51311009	140100	13	139001	N/A	3180101	23202	M001	06/04/2025	317,440.00	317,440.00
2	51311009	140100	13	139001	N/A	3180101	23202	M001	06/05/2025	25,290.00	25,290.00
3	51311009	140100	13	139001	N/A	3180101	23202	M001	06/06/2025	43,287.00	43,287.00
4	51311009	140100	13	139001	N/A	3180101	23202	M001	06/07/2025	687,118.00	687,118.00
5	51311009	140100	13	139001	N/A	3180101	23202	M001	06/08/2025	240,985.00	240,985.00
6	51311009	140100	13	139001	N/A	3180101	23202	M001	06/09/2025	556,784.00	556,784.00
7	51311009	140100	13	139001	N/A	3180101	23202	M001	06/10/2025	474,377.00	474,377.00
8	51311009	140100	13	139001	N/A	3180101	23202	M001	06/11/2025	483,630.00	483,630.00
9	51311009	140100	13	139001	N/A	3180101	23202	M001	06/12/2025	621,089.00	621,089.00
TOTALES										3,450,000.00	3,450,000.00



ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVIÓ - RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

En el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo existen 12 rutas de envío-recepción, para el Servicio de Mensajería y Paquetería, comprendidas en:

MES DE ABRIL			
Ruta	Horario de servicio	Unidad de medida	DÍAS VIGENCIA
1.-Pachuca	08:00 a 14:00 horas	Día	13
2.- Actopan – Ixmiquilpan - Zimapán	08:00 a 14:00 horas	Día	13
3.- Tulancingo – Metepec – Santiago Tulantepec	08:00 a 12:00 horas	Día	13
5.- Tizayuca	08:00 a 11:00 horas	Día	13
6.- Real del Monte	08:00 a 12:00 horas	Día	13
7.- Cd. Sahagún - Apan	08:00 a 12:00 horas	Día	13
8.- Tula de Allende – Tepeji	08:00 a 12:00 horas	Día	13
9.- Pachuca- México D.F (envío diario de valija	08:00 a 11:00 horas	Día	13
10.- Ruta Directa Zona Tula	08:00 a 12:00 horas	Día	13
11.- Ruta Directa Zona Tulancingo	08:00 a 12:00 horas	Día	13
12.- Ruta Directa Zona Cd. Sahagún	08:00 a 12:00 horas	Día	13



MAYO – DICIEMBRE			
Ruta	Horario de servicio	Unidad de medida	DÍAS VIGENCIA
1.-Pachuca	08:00 a 14:00 horas	Mes	8
2.- Actopan – Ixmiquilpan - Zimapán	08:00 a 14:00 horas	Mes	8
3.- Tulancingo – Metepec – Santiago Tulantepec	08:00 a 12:00 horas	Mes	8
5.- Tizayuca	08:00 a 11:00 horas	Mes	8
6.- Real del Monte	08:00 a 12:00 horas	Mes	8
7.- Cd. Sahagún - Apan	08:00 a 12:00 horas	Mes	8
8.- Tula de Allende – Tepeji	08:00 a 12:00 horas	Mes	8
9.- Pachuca- México D.F (envío diario de valija)	08:00 a 11:00 horas	Mes	8
10.- Ruta Directa Zona Tula	08:00 a 12:00 horas	Mes	8
11.- Ruta Directa Zona Tulancingo	08:00 a 12:00 horas	Mes	8
12.- Ruta Directa Zona Cd. Sahagún	08:00 a 12:00 horas	Mes	8

El servicio inicia con la entrega de la correspondencia y paquetería de cada una de las rutas mencionadas en el presente Anexo en la Sección de Archivo y Correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, ubicado en Boulevard Luís Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hgo., en donde se realizará la clasificación correspondiente a la entrega de la correspondencia y paquetería en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio.

Al realizar la entrega de la correspondencia y paquetería en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio, se deberá realizar el intercambio (entrega - recepción) de correspondencia en las Unidades Médicas y/o Administrativas que correspondan en el caso de las rutas directas, y en la sección de archivo y correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo en el caso de las rutas no directas, de conformidad con los horarios de las rutas mencionadas en el este Anexo.

El horario de entrega de la valija institucional a la Ciudad de México deberá estar sustentada con la bitácora correspondiente.

Para las Unidades Médicas y/o Administrativas que realizan entrega de correspondencia en forma directa entre ellas, el proveedor deberá destinar un vehículo y choferes exclusivos y suficientes para la realización de dichas rutas, a fin de garantizar la entrega el mismo día de la recepción de la correspondencia dentro del horario de las 8:00 a las 12:00 horas.

La entrega de la correspondencia y paquetería recepcionada en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio, deberá ser entregada a las 8:00 horas, del día siguiente de su recepción en la Sección de Archivo y Correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, ubicado en Boulevard Luís Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hgo.

El servicio de mensajería y paquetería deberá ser brindado en los domicilios de las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio descritos en este Anexo, los días: **lunes a viernes**, en días hábiles para el Instituto. La entrega se realizará el mismo día por la tarde o al día siguiente según especifique el horario de cada Ruta de acuerdo con este Anexo.



El prestador de servicio adjudicado invariablemente deberá acudir a los domicilios de las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio, **lo anterior independientemente de que la Sección de Archivo y Correspondencia no envíe documentación a esa Unidad Medico, Administrativa, debiendo comprobar el cumplimiento el servicio con el correcto llenado de las bitácoras de correspondencia por el personal de la Unidad, en los días y horarios establecidos.**

Con la finalidad de que se garantice la calidad y oportunidad que el Instituto requiere, el proveedor deberá contar con una infraestructura que garantice suficiencia para cubrir el servicio de mensajería y paquetería, como son: local comercial matriz o sucursal con asiento en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., ya que esta ciudad es la sede del inicio de las operaciones diarias de recepción y distribución para su entrega el mismo día o al día siguiente según especifique cada ruta en este Anexo, además de que el proveedor será el responsable de la entrega en forma directa de la correspondencia en las unidades señaladas bajo esta modalidad en el presente Anexo; este local deberá ser del ramo de mensajería y paquetería, con un espacio suficiente y adecuado, para que maniobren los vehículos, así como para el manejo de la correspondencia, con al menos un número telefónico funcionando y personal responsable de la atención a solicitudes y quejas en un horario de 8:00 a 16:00 horas, mediante los que prestará el servicio.

El prestador de servicio adjudicado, deberá proporcionar un vehículo con chofer disponible por cada una de las rutas señaladas, que efectivamente garanticen la prestación del servicio, con vehículos que en el área de carga no estén descubiertos, para evitar que la correspondencia y paquetería estén en contacto directo con el medio ambiente.

El proveedor debe contar con equipo de reparto suficiente y adecuado, así como tener un adecuado programa de mantenimiento preventivo, y dos vehículos de reserva para el caso en que se presenten fallas mecánicas.

Cuando en el transcurso de un servicio se presentara falla en el vehículo, el prestador se obliga a proporcionar otro para concluir el servicio de mensajería y paquetería contratada, en un lapso no mayor a 2 horas en zona urbana y 4 horas en zona foránea.

Los oferentes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente anexo, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, requisitando para tal efecto el **APÉNDICE NÚMERO 1 (UNO) MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA.**

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.



En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.***

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

- d) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.***

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia legible del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, y/o todos aquellos organismos dependencias facultados por parte de la Secretaría de Economía para evaluar de conformidad a las Normas Oficiales Mexicanas con forme al oficio No. DGN.191.01.2022.545, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca***



una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia legible de éste al Instituto. En este caso, el licitante deberá presentar además del certificado, manifiesto bajo protesta de decir verdad a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.

- II.** *En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar escrito en el que señale "Bajo Protesta de Decir Verdad", que el servicio ofertado cumple con las especificaciones requeridas, en el entendido que en el caso de que algún licitante presente los documentos señalados en el inciso I, la presentación de este escrito no será suficiente para acreditar el numeral 2.1 Calidad.*



TÉRMINOS Y CONDICIONES

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVIÓ - RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar el importe máximo sin necesidad de una terminación anticipada.

El contrato será cerrado de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público (LAASSP).

b) Plazo de entrega de bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1) El servicio de mensajería y paquetería deberá ser brindado en los domicilios de las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio descritos en el Anexo Técnico.
- 2) El servicio deberá realizarse los días lunes a viernes, en días hábiles para el Instituto.
- 3) La entrega de la correspondencia y paquetería recepcionada en las Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Obligatorio, deberá ser entregada a las 8:00 horas, en la Sección de Archivo y Correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo en el domicilio Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hgo.
- 4) El prestador de servicio adjudicado invariablemente deberá acudir a los domicilios de las Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Obligatorio descritos en el Anexo Técnico, en el horario y con la frecuencia



establecidas en el mismo, lo anterior independientemente de que la Sección de Archivo y Correspondencia no envíe documentación a esa Unidad Médico - Administrativa.

- 5) Para las Unidades Médicas y/o Administrativas que realizan entrega de correspondencia en forma directa entre ellas (descritas en el Anexo Técnico) el proveedor deberá realizar la entrega el mismo día de la recepción de la correspondencia dentro del horario de las 8:00 a las 12:00 horas.
- 6) **El proveedor** deberá acudir tres veces al día a la Sección de Archivo y Correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hgo.

La primera **todos los días de las 8:00 horas a 8:30 horas** para la entrega de la correspondencia recolectada el día anterior en las diferentes Unidades Médicas y/o Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Hidalgo, así como para la recolección de la correspondencia relacionada a Incapacidades, ARSAS y otras para proceder a su entrega.

La segunda **todos los días de las 11:00 horas a 11:30 horas.**, para la recepción de la correspondencia que se envía a las diferentes Unidades Médicas y/o Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo Zona Pachuca, así como para la recepción de paquetería para su entrega en Servicio Postal Mexicano, o de otra documentación para su entrega en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo.

La tercera **todos los días de las 14:00 horas a 15:00 horas.**, para la recepción de la correspondencia que se envía a las diferentes Unidades Médicas y/o Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo.

- 7) Con la finalidad de que se garantice la calidad y oportunidad que el Instituto requiere, el proveedor deberá contar con una infraestructura que garantice suficiencia para cubrir el servicio de mensajería y paquetería, como son: local comercial matriz o sucursal con asiento en la ciudad de Pachuca, ya que esta ciudad es la sede del inicio de las operaciones diarias de recepción y distribución para su entrega el mismo día o al día siguiente según se especifique en el Anexo Técnico, además de que el proveedor será el responsable de la entrega en forma directa de la correspondencia en las unidades señaladas en las rutas mencionadas en el Anexo Técnico, este local deberá ser del ramo de mensajería y paquetería, con un espacio suficiente y adecuado, para que maniobren los vehículos, así como para el manejo de la correspondencia, con al menos un número telefónico funcionando y personal responsable de la atención a solicitudes y quejas, mediante los que prestará el servicio.
- 8) El prestador de servicio adjudicado, deberá proporcionar un vehículo con chofer disponible por cada una de las rutas señaladas, que efectivamente garanticen la prestación del servicio, con vehículos que en el área de carga no estén descubiertos, para evitar que la correspondencia y paquetería estén en contacto directo con el |medio ambiente.
- 9) El proveedor debe contar con equipo de reparto suficiente y adecuado, así como tener un adecuado programa de mantenimiento preventivo, y vehículos de reserva para el caso en que se presenten fallas mecánicas.



- 10) Cuando en el transcurso de un servicio se presentara falla en el vehículo, el prestador se obliga a proporcionar otro para concluir el servicio de mensajería y paquetería contratada, en un lapso no mayor a 2 horas en zona urbana y 4 horas en zona foránea.
- 11) El servicio de mensajería y paquetería así como chóferes, materiales, permisos de circulación etc., será por cuenta del proveedor adjudicado.
- 12) El proveedor adjudicado se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, a bienes propiedad del IMSS o del personal que en él labora, por trabajadores de su empresa, quienes realicen las maniobras necesarias para llevar a cabo el servicio de mensajería y paquetería.
- 13) En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.
- 14) Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

PROGRAMA DE ENTREGAS

El servicio inicia con la entrega de la correspondencia y paquetería de cada una de las rutas mencionadas en el Anexo Técnico, en la Sección de Archivo y Correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, ubicado en Boulevard Luís Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hgo., en donde se realizará la clasificación correspondiente a la entrega de la correspondencia y paquetería en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio. Al realizar la entrega de la correspondencia y paquetería en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio, se deberá realizar el intercambio (entrega - recepción) de correspondencia en las Unidades Médicas y/o Administrativas que correspondan en el caso de las rutas directas, y en la sección de archivo y correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo en el caso de las rutas no directas, de conformidad con los horarios de las rutas mencionadas en el **Anexo Técnico**.

El servicio se realizará de lunes a viernes, en los días hábiles para el Instituto.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.

Será responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado, realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el Servicio de Mensajería y Paquetería, de lunes a viernes, en los horarios y con la frecuencia establecida en cada una de las rutas enunciadas en el Anexo Técnico.



El Servicio de Mensajería y Paquetería, será brindado por el proveedor adjudicado, en los domicilios de las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio señalados en el Anexo Técnico. El área responsable de la entrega de la correspondencia de cada una de las rutas y de la valija será en la Sección de Archivo y Correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo. El intercambio (entrega y recepción) del servicio en las unidades serán las oficinas de los Directores, Subdelegados o responsables de las unidades y/o en las áreas administrativas, (y en los Departamentos en el caso de la Subdelegación Pachuca) **en los domicilios mencionados en la tabla 1**. De la entrega y recepción que se realice el proveedor deberá recabar el acuse de recibo del sobre o paquete donde se demuestre la entrega - recepción de los bienes o servicios, el cual deberá contener la totalidad de datos requeridos en las bitácoras. La falta de la totalidad de datos que acusen de entrega – recepción en una o más Unidades establecidas en las bitácoras, determinará la no aceptación del servicio, y por ende no se dará lugar al pago por dicho servicio.

En caso de que alguna(s) de las Unidades descritas en el Programa de entregas cambie de domicilio dentro de la misma ciudad, el proveedor previo aviso por escrito por parte del IMSS, tendrá la obligación de proporcionar el servicio en la nueva ubicación, sin que ello implique costo adicional para el Instituto.

El representante del licitante asignado deberá iniciar a partir del siguiente día hábil posterior a la emisión del fallo y acordar con el Departamento de Conservación y Servicios Generales, los horarios, personal responsable Institucional, y todas las demás situaciones que sea necesario precisar para la adecuada prestación del servicio de mensajería y paquetería en unidades médicas y administrativas.

TABLA 1: DIRECTORIO DE LAS UNIDADES QUE RECIBIRÁN EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA.

Unidad Médica o Administrativa	Régimen	Dirección	Teléfono
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA PACHUCA, HIDALGO	OBLIGATORIO	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hgo	(771) 71 89834 ext. 13112
U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	Av. Francisco I. Madero S/N, Cuauteppec, Hgo. C.P. 42760	(775) 75 40123
U.M.F. No. 4 SANTIAGO. TULANTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	Calle Miguel Hidalgo No. 107, Col. Centro, Santiago Tulantepec, Hgo. C.P. 42760	(775) 75 31621
U.M.F. No. 7 ATOTONILCO DE TULA Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	Rep. Del Salvador S/N, Colonia Bovedas, Atotonilco de Tula, Hgo. C.P. 42800	(773) 73 50109
U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	Av. Cruz Azul S/N Cruz Azul, Hgo., C.P. 42846	(778) 78 50233
U.M.F. No. 15 APAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	Aldama Y Poniente, s/n, Fracc. La Hacienda, Apan Hgo. C.P. 42900	(791) 91 20473
U.M.F. No. 16 ACTOPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	Circuito Solidaridad Poniente No. 15-a, Parque de Poblamiento, Actopan, Hgo. C.P. 42500	(772) 72 70546
U.M.F. No. 18 TIZAYUCA Y OFICINA ADMINISTRATIVA TIZAYUCA	OBLIGATORIO	Avenida América 3 Tizayuca, Fraccionamiento Héroes DE Tizayuca, Tizayuca, C.P. 43816	(779) 79 62223
U.M.F. No. 25 MINERAL DEL MONTE Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	Barrio San Francisco S/N, Mineral del Monte. Hgo. C.P. 42160	(771) 79 70388
U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	Nicolás Flores S/N, Mixquiahuala, Hgo. C.P. 42700	(772) 72 50078
U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	Carretera Tlax. Doxey S/N, Tlaxcoapan, Hgo. C.P. 42850	(773) 73 70280
U.M.F. No. 29 HUICHAPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	Pedro Maria Anaya S/N Huichapan, Hgo. C.P. 42400	(778) 78 20292



Unidad Médica o Administrativa	Régimen	Dirección	Teléfono
U.M.F. No. 31 ZIMAPÁN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	Calle Preparatoria No. 5, Esquina Xicoténcatl, Zimapán, Hgo. C.P. 42330	(772) 72 82488
U.M.F. No. 32 PACHUCA	OBLIGATORIO	Boulevard Luis Donaldo Colosio 201 Pachuca de Soto Hgo., Col. Rincón del Valle, Pachuca de Soto, C.P. 42086	(771) 71 4 8242
U.M.F. No. 34 TULANCINGO	OBLIGATORIO	Carmen Serdán Y Boulevard Pleasenton S/N, Col. Real De Minas. C.P. 43600	(775) 11 21073
U.M.F. No. 35 MINERAL DE LA REFORMA	OBLIGATORIO	Cuitláhuac esquina Quetzalcóatl 401 Mineral de la Reforma, Hgo. Col. Fraccionamiento la Colonia, Mineral de la Reforma, C.P. 42185	(771) 717 94 60
U.M.F. No. 37 TLAXCOAPAN	OBLIGATORIO	Avenida Benito Juárez no. 121, Pueblo de Teocalco, Carretera Doxey, C.P. 42965, Tlaxcoapan, Hidalgo	(771) 717 94 60
H.G.Z.M.F. No. 1 PACHUCA	OBLIGATORIO	AVENIDA FRANCISCO I MADERO 407 PACHUCA DE SOTO Hgo., COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, PACHUCA DE SOTO, C.P. 42070	(771) 713 78 33
H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	OBLIGATORIO	Prolongación Guerrero S/N y Carr. México-Tuxpan. Tulancingo De Bravo, Hgo. C.P. 43600	(775) 75 31188
H.G.Z.M.F. No. 6 TEPEJI DEL RÍO	OBLIGATORIO	Av. Melchor Ocampo No. 32, Tepeji Del Río, Hgo. C.P. 42850	(773) 73 0037
H.G.Z.M.F. No. 8 CD. SAHAGÚN	OBLIGATORIO	Av. Circunvalación Esquina Periférico Norte S/N Cd. Sahagún Hgo., Col. Tadeo de Niza, Cd. Sahagún, C.P. 42990	(791) 91 31198
H.G.S.Z No. 33 TIZAYUCA	OBLIGATORIO	Calle Rubí No. 3, Frac. Geovillas. Tizayuca, Hgo. C.P. 43800	(779) 79 60057
H.G.Z. No. 36 PACHUCA	OBLIGATORIO	Boulevard Felipe Ángeles No. 1102, Fracción del Campo Militar de Venta Prieta, Col. Aeropuerto, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42083	S/N
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OBLIGATORIO	Calle Arboledas, No. 115, Lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.	(771) 7143212
CEDECYC	OBLIGATORIO	Viaducto Javier Rojo Gómez, Nueva Francisco I Madero, La Hacienda, 42070 Pachuca de Soto, Hgo.	(771) 7187033
S.N.T.S.S.	OBLIGATORIO	Cerros N° 100 Frac. La Hacienda 42000, Pachuca Hidalgo	(771) 7132530
SUBDELEGACIÓN PACHUCA	OBLIGATORIO	Boulevard Luis Donaldo Colosio 2901 Pachuca de Soto, col. Venta Prieta, C.P. 42080	(771) 7103708
SUBDELEGACIÓN SAHAGÚN	OBLIGATORIO	Calle Ignacio Allende 1-A, Tepeapulco Cd. Sahagún, Hgo. C.P. 43990	(791) 91 30703
SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	OBLIGATORIO	Doctores, No. 102, Col. Gran San Nicolás, C.P. 43640, Tulancingo de Bravo, Hgo.	(775) 689 0021
SUBDELEGACIÓN TULA	OBLIGATORIO	Libramiento carretera Tula-Tepeji, km. 0.11, Colonia Jalpa, Hidalgo, C.P. 42800.	(773) 73 20780
HOSPITAL RURAL No. 21 HUEJUTLA, Y OFICINA ADMINISTRATIVA HUEJUTLA	IMSS-BIENESTAR	Carretera México Tampico Km. 214, Col. La lomita, Huejutla Hgo. C.P. 43000	(789) 89 62191
HOSPITAL RURAL No. 22 ZACUALTIPÁN Y OFICINA ADMINISTRATIVA ZACUALTIPÁN	IMSS-BIENESTAR	Ocampo S/N, Zacualtipán, Hgo. C.P. 43200	(774) 74 20487
HOSPITAL RURAL No. 23 METEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA METEPEC	IMSS-BIENESTAR	Carretera a Huayacocotla Ver s/n, Dom. Conocido Metepec Hgo. C.P. 43540	(774) 74 55110
HOSPITAL RURAL No. 30 IXMIQUILPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA IXMIQUILPAN	IMSS-BIENESTAR	Prolongación Hidalgo s/n, Ixmiquilpan, Hgo. C.P. 42300	(759) 72 30199
C.S.S. PACHUCA	OBLIGATORIO	Calle Sep Km. 84.5 Y Carr. México Pachuca 104 S/N, Col. Rancho La Estrella, Pachuca De Soto, C.P. 42080	((771) 711 49 99



Unidad Médica o Administrativa	Régimen	Dirección	Teléfono
C.S.S. SAHAGÚN	OBLIGATORIO	Plaza Rodrigo Gómez entre Carretera Federal Pachuca Puebla y Carlos 1 S/N Cd. de Fray Bernardino de Sahagún, Col. Centro, Tepeapulco, C.P. 43990	(791) 91 32065
C.S.S. TEPEJI	OBLIGATORIO	Progreso Industrial No. 26, Tepeji Del Río, Hgo. C.P. 42850	(773) 73 30037
GUARDERÍA SAHAGÚN	OBLIGATORIO	Conjunto Residencial DINA No. 06 Cd. Sahagún C.P. 43990	(791) 31009
VELATORIO No. 15 PACHUCA	OBLIGATORIO	Boulevard Luis Donaldo Colosio 1303 S/N , Col. Presa Jales Norte, Pachuca, C.P. 42083	(771) 71 3 30 22
TIENDA IMSS - SNTSS No. 121 TULANCINGO	OBLIGATORIO	Lázaro Cárdenas No. 107, Col. Centro, Tulancingo, Hgo. C.P. 43600	(775) 75 39155
TIENDA IMSS – SNTSS No. 137 TEPEJI	OBLIGATORIO	Nacional de Enseñanza Técnica 1-A Col el Edén Tepeji del Río Hidalgo. C.P. 42850	(773) 73 30790
TIENDA PARA EMPLEADOS SAHAGÚN	OBLIGATORIO	Allende Y Chimalpain, Cd. Sahagún Hgo C.P. 43990	(791) 91 33890
REGION I PACHUCA - METEPEC	IMSS-BIENESTAR	Carretera a Huayacocotla Ver s/n, Dom. Conocido Metepec Hgo. C.P. 43540	(775) 75 36622
REGION II TULA - IXMIQUILPAN	IMSS-BIENESTAR	Cerrada de Frambuesa No. 4. Altos., Ixmiquilpan, Hgo. C.P. 42300	(759) 72 32367
REGION III ZACUALTIPAN-HUEJUTLA	IMSS-BIENESTAR	Lázaro Cárdenas s/n, Colonia Chililiapa, C.P. 43200, Zacualtipán Hgo.	(774) 74 20490



CALENDARIO DE ENTREGA-RECEPCIÓN: UNIDADES Y FRECUENCIA, EN QUE SE REALIZARA EL INTERCAMBIO DE LA CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA. (ENTREGA-RECEPCIÓN)

Ruta 1: Pachuca: Horario de: 08:00 hrs. a 14:00 hrs.

- La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de Archivo y Correspondencia a las 08:00 horas, iniciando la ruta a esa hora para su recepción y entrega a las unidades ese mismo día.

No. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	DIARIO	OBLIGATORIO
2	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	U.M.F No. 32 PACHUCA	DIARIO	OBLIGATORIO
3	U.M.F No. 32 PACHUCA	H.G.Z.M.F. No. 1 PACHUCA	DIARIO	OBLIGATORIO
4	H.G.Z.M.F. No. 1 PACHUCA	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	SUBDELEGACIÓN PACHUCA (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
2	SUBDELEGACIÓN PACHUCA	VELATORIO No. 15 PACHUCA (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
3	VELATORIO No. 15 PACHUCA (*)	U.M.F No. 32 PACHUCA (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
4	U.M.F No. 32 PACHUCA (*)	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
5	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL PACHUCA (*)	U.M.F No. 35 MINERAL DE LA REFORMA (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
6	U.M.F No. 35 MINERAL DE LA REFORMA (*)	H.G.Z. No. 36 PACHUCA	DIARIO	OBLIGATORIO
7	H.G.Z. No. 36 PACHUCA	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
8	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS (*)	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
9	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD (*)	S.N.T.S.S SECCIÓN XXII PACHUCA (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
10	S.N.T.S.S SECCIÓN XXII PACHUCA (*)	H.G.Z.M.F. No. 1 PACHUCA (*)	DIARIO	OBLIGATORIO
11	H.G.Z.M.F. No. 1 PACHUCA (*)	SERVICIO POSTAL MEXICANO (**)	DIARIO	OBLIGATORIO
12	SERVICIO POSTAL MEXICANO (**)	OFICINAS DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA (D.H.L, RED PACK, MULTI PACK, U OTRO) (**)	DIARIO	OBLIGATORIO
13	OFICINAS DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA (D.H.L, REDPACK, MULTI PACK, U OTRO) (**)	DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES FEDERALES Y MUNICIPALES Y NO GUBERNAMENTALES (**)	DIARIO	OBLIGATORIO
14	DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES FEDERALES Y MUNICIPALES Y NO GUBERNAMENTALES (**)	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO
*) UNIDADES IMSS		**) DEPENDENCIAS NO INSTITUCIONALES		

Ruta 2: Actopan – Ixmiquilpan - Zimapan Horario: 08:00 hrs. a 14:00 hrs.

- La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de Archivo y Correspondencia a las 15:00 horas, iniciando la ruta a esa hora para su entrega a las unidades ese mismo día.

No. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	U.M.F. No. 16 ACTOPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA.	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U.M.F. No. 16 ACTOPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA.	H.R. No. 30 IXMIQUILPAN (IMSS BIENESTAR) Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	IMSS BIENESTAR
3	H.R. No. 30 IXMIQUILPAN (IMSS BIENESTAR) Y OFICINA ADMINISTRATIVA	REGIÓN II IXMIQUILPAN (IMSS BIENESTAR)	DIARIO	IMSS BIENESTAR
4	REGIÓN II IXMIQUILPAN (IMSS BIENESTAR)	U.M.F. No. 31 ZIMAPÁN Y OFNA. ADVA.	DIARIO	OBLIGATORIO
4	U.M.F. No. 31 ZIMAPÁN Y OFNA. ADVA.	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO



Ruta 3.- Tulancingo – Metepec – Santiago Tulantepec: Horario: 08:00 hrs. a 12:00 hrs.

- La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de Archivo y Correspondencia a las 15:00 horas, iniciando la ruta al día hábil siguiente.

No. PROGR	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	H.G.Z No. 2 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO
2	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO
3	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	TIENDA IMSS SNTSS No. 121 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO
4	TIENDA IMSS SNTSS No. 121 TULANCINGO	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO
5	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	REGIÓN I PACHUCA - METEPEC	DIARIO	OBLIGATORIO
6	REGIÓN I PACHUCA - METEPEC	H.R. No. 23 MEPETEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
7	H.R. No. 23 MEPETEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	BIENESTAR
7	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	BIENESTAR
7	U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	BIENESTAR

Ruta 5.- Tizayuca: Horario: 08:00 hrs. a 11:00 hrs

- La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de Archivo y Correspondencia a las 15:00 horas, iniciando la ruta al día hábil siguiente.

No. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA Y OFNA. ADMVA	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	HGSZ No. 33 TIZAYUCA	DIARIO	OBLIGATORIO
2	HGSZ No. 33 TIZAYUCA	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO

Ruta 6.- Real del Monte: Horario: 08:00 hrs. a 12:00 hrs.

- La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de Archivo y Correspondencia a las 15:00 horas, iniciando la ruta al día hábil siguiente.

No. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	U.M.F. No. 25 REAL DEL MONTE	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U.M.F. No. 25 REAL DEL MONTE	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO

Ruta 7.- Cd. Sahagún - Apan: Horario: 08:00 hrs. a 12:00 hrs.



- La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de Archivo y Correspondencia a las 15:00 horas, iniciando la ruta al día hábil siguiente.

No. PROGR	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	SUBDELEGACIÓN CD. SAHAGÚN	DIARIO	OBLIGATORIO
2	SUBDELEGACIÓN CD. SAHAGÚN	U.M.F. No. 15 APAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
3	U.M.F. No. 15 APAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	GUARDERÍA SAHAGÚN	DIARIO	OBLIGATORIO
4	GUARDERÍA SAHAGÚN	C.S.S. SAHAGÚN	DIARIO	OBLIGATORIO
5	C.S.S. SAHAGÚN	H.G.Z.M.F No. 8 SAHAGÚN	DIARIO	OBLIGATORIO
6	H.G.Z.M.F No. 8 SAHAGÚN	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO

Ruta 8.- Tula de Allende - Tepeji: Horario: 08:00 hrs. a 12:00 hrs.

- La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de Archivo y Correspondencia a las 15:00 horas, iniciando la ruta al día hábil siguiente.

No. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA Y OFICINA ADMINISTRATIVA	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN H.G.Z. No. 36 PACHUCA Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
3	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	U.M.F. No. 7 ATTO. DE TULA Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
4	U.M.F. No. 7 ATTO. DE TULA Y OFICINA ADMINISTRATIVA	HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	DIARIO	OBLIGATORIO
5	HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	SUBDELEGACIÓN TULA DE ALLENDE	DIARIO	OBLIGATORIO
6	SUBDELEGACIÓN TULA DE ALLENDE	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
7	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL Y OFICINA ADMINISTRATIVA	TIENDA IMSS SNTSS No. 137 TEPEJI DEL RÍO	DIARIO	OBLIGATORIO
8	TIENDA IMSS SNTSS No. 137 TEPEJI DEL RÍO	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI DEL RÍO	DIARIO	OBLIGATORIO
9	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEPEJI DEL RÍO	HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RÍO Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
10	HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RÍO Y OFICINA ADMINISTRATIVA	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
11	U.M.F. No. 29 HUICHAPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO

Ruta 9.- Pachuca- México D.F (envío diario de valija).- Horario de inicio: 08:00 Horas a 11:00 horas

La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de archivo y correspondencia a las 15:30 horas, iniciando la ruta a esa hora para su entrega al siguiente día hábil de su recepción a más tardar a las 11:00 horas.

No. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA PACHUCA, HIDALGO	OFICIALÍA DE PARTES, MÉXICO, D.F.	DIARIO	Obligatorio



Ruta 10.- Ruta directa Zona Tula: Horario de: 08:00 hrs. a 12:00 hrs.

La recepción-entrega se realizara el mismo día en el horario establecido.

No. Prog.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	U.M.F. No. 37 TLAXCOAPAN	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN		DIARIO	OBLIGATORIO
3	U.M.F. No. 7 ATTO. DE TULA		DIARIO	OBLIGATORIO
4	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	H.G.Z.M.F. No. 6 TEPEJI	DIARIO	OBLIGATORIO

Ruta 11.- Ruta Directa Zona Tulancingo: Horario de: 08:00 hrs. a 12:00 hrs.

La recepción-entrega se realizara el mismo día en el horario establecido.

No. Prog.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U.M.F. No. 4 TGO. TPEC.		DIARIO	OBLIGATORIO
3	H.G.Z.M.F. No. 2 TULANCINGO		DIARIO	OBLIGATORIO
4	H.R. 23 METEPEC		DIARIO	IMSS-BIENESTAR

Ruta 12.- Ruta Directa Zona Cd. Sahagún: Horario de: 08:00 hrs. a 12:00 hrs.

La recepción-entrega se realizara el mismo día en el horario establecido.

No. Prog.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	U.M.F. No. 15	H.G.Z.M.F. No. 8 CD. SAHAGÚN	DIARIO	OBLIGATORIO
2	SUBDELEGACIÓN SAHAGÚN		DIARIO	OBLIGATORIO
3	SUBDELEGACIÓN SAHAGÚN	U.M.F. No. 15	DIARIO	OBLIGATORIO

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA CONVOCATORIA.

El licitante que resulte adjudicado deberá suscribir dos contratos uno para el régimen obligatorio y otro para el Programa IMSS BIENESTAR, por lo que deberá entregar dos fianzas de cumplimiento.

RECEPCIÓN DE VALIJA INSTITUCIONAL

Durante la vigencia del contrato, el proveedor se compromete a la recepción de la valija institucional proveniente de Oficialía de Partes de la Ciudad de México, considerando que el establecimiento de recepción puede variar.

EXTRAVÍO DE CORRESPONDENCIA:

En el caso de extravío de correspondencia o paquetería institucional, al corresponder ésta a un Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, el proveedor deberá dar aviso inmediato al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, así como al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios, ambos pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, quedando disponible para los trámites legales y administrativos que den lugar este hecho.



c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

La modalidad de contratación será mediante el **método binario**.

La totalidad de la partida única requerida por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo será adjudicada a un solo licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Durante la ejecución del contrato éste estará sujeto a una supervisión para verificar que la prestación del servicio se efectúe de acuerdo a todas y cada una de las especificaciones ofertadas por el licitante y solicitadas por el Instituto en la presente Convocatoria

Derivado de que los oferentes de este tipo de servicios utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está en el supuesto establecido en la precedente ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Alta o registro ante la S.H.C.P. o bien, del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al servicio objeto de esta licitación.



- Aviso de funcionamiento o permiso de operación de la autoridad municipal, estatal o federal competente, para cada uno del (s) local (es) comercial matriz o sucursal donde se prestara el servicio incluyendo el propuesto en la ciudad de Pachuca Hidalgo.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO NO. 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO"**, el cual forma parte de esta convocatoria, requisitando para el efecto el **APÉNDICE NUMERO 1 (UNO) MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA**.
2. Escrito libre y bajo protesta de decir verdad, incluyendo la relación de las unidades vehiculares de su propiedad con las que proporcionara el servicio, indicando el vehículo asignado a cada una de las rutas, que tenga al menos la siguiente información: tipo de unidad, marca, modelo y capacidad de carga. **APÉNDICE NUMERO 2 (DOS) "RELACIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**.
3. Escrito libre y bajo protesta de decir verdad, de que si resulta adjudicado se obliga a la sustitución de vehículos en servicio que sean reportadas con daños o averías, durante su funcionamiento, cubriendo las fallas o desperfectos a más tardar en un lapso no mayor a 2 horas en zona urbana y 4 horas en zona foránea.
4. Escrito libre y bajo protesta de decir verdad, incluyendo la relación de los chóferes que conducirán las unidades vehiculares, anexando copia legible de sus licencias. **APÉNDICE NUMERO 3 (TRES) "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO"**.
5. Escrito libre y bajo protesta de decir verdad, incluyendo la relación del o los locales comerciales, matriz y sucursal en su caso, indicando domicilios, teléfonos, fax, nombre de los responsables de atención a solicitudes y quejas, mediante los que prestará el servicio.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica



g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la Convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8. de las presentes POBALINES.

SANCIONES APLICABLES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, el IMSS, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de servicios o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en el Departamento de Servicios Generales y Conservación, quien las remitirá al área contratante para su aplicación. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el IMSS podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

A) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

El IMSS de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los servicios entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá entregar la correspondencia en los horarios establecidos.	El proveedor deberá entregar la correspondencia en los horarios establecidos para cada ruta	Por cada ruta iniciada y/o concluida fuera del horario establecido	1% sobre el valor de la ruta.	Hasta por el monto de la garantía	Administrador del Contrato en la Unidad



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá sustituir los vehículos de acuerdo a los tiempos establecidos	El proveedor deberá sustituir los vehículos de en un lapso no mayor a 2 horas en zona urbana y 4 horas en zona foránea.	Por cada ocasión en que no se cumpla el horario de sustitución	1% sobre el valor de la ruta	Hasta por el monto de la garantía	Administrador del Contrato en la Unidad

Las penas convencionales se aplicaran por incumplimiento del total o parcial del servicio, así como por el atraso en la entrega de correspondencia, extravió de documentación, o incumplimiento en la sustitución de vehículos por fallas en el tiempo establecido; dichas penas convencionales se calcularan tomando como base el importe correspondiente al pago de las Unidades cuya entrega de correspondencia no fue efectuada en el tiempo establecido, para lo cual la sanción corresponderá el equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días hábiles como entrega extemporánea.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **7 (siete) días naturales** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

B) DEDUCTIVAS

El IMSS de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP y del 97 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

Se aplicará una deductiva equivalente al **1% sobre** el valor total de los servicios otorgados parcial o deficientemente, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá cubrir la totalidad de rutas en el horario indicado	El proveedor deberá cubrir en los horarios establecidos, el total de las rutas.	Cada ruta no cubierta	1% sobre el valor total de los servicios otorgados parcial o deficientemente	Hasta por el monto de la garantía	Administrador del Contrato en la Unidad
El proveedor deberá realizar la entrega oportuna y	El proveedor deberá realizar la entrega oportuna y	Por cada documento, caja y/o paquete	1% sobre el monto de la fianza	Hasta por el monto de la garantía	Administrador del Contrato en la Unidad



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO
correcta de la totalidad de documentación recepcionada.	correcta de la totalidad de documentación recepcionada por éste, en caso de pérdida se le aplicará la sanción correspondiente.	extraviado			
Entrega de bitácoras de entrega de correspondencia.	El proveedor deberá entrega de bitácoras de entrega de correspondencia a más tardar al día siguiente de la entrega al destinatario; en caso de extravío se aplicará una sanción.	Por cada bitácora extraviada	1% sobre el monto de la fianza	Hasta por el monto de la garantía	Administrador del Contrato en la Unidad
Entrega incorrecta de correspondencia.	El proveedor deberá entrega la correspondencia en la Unidad que corresponda.	Por cada caja o paquete entregado incorrectamente	1% sobre el monto de la fianza	Hasta por el monto de la garantía	Administrador del Contrato en la Unidad
Entrega de facturación a más tardar al tercer día hábil del mes siguiente de la prestación del servicio.	El proveedor deberá entregar la factura a más tardar al tercer día hábil del mes posterior a la prestación del servicio.	Días hábiles	1% sobre el monto facturado del mes	Hasta por el monto de la garantía	Administrador del Contrato en la Unidad

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.



El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“la dependencia o entidad”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **07 días naturales** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

j) Garantías de los anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso se apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Conforme el **APÉNDICE NO. 5 (CINCO) “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.**
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constatare el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.



De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

GARANTÍA DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar la entrega diaria de la totalidad de las bitácoras de entrega – recepción de correspondencia, las cuales deberán estar debidamente requisitadas; con ello se comprobará el cumplimiento de las visitas y horario en que se acudió a las Unidades. En caso de no requisitarse o requisitarse en forma parcial, se considerará inasistencia a la o las Unidades.

En caso de extraviar una o más bitácoras, el proveedor solicitará un nuevo formato al Área de Correspondencia, a fin de recabar nuevamente las firmas de recepción, para entregarlas debidamente requisitadas en un plazo no mayor a dos días hábiles.

En el caso de extravío de documentación, el proveedor realizará la búsqueda exhaustiva de la misma en las Unidades a las que haya acudido previo al extravío, el mismo día en que esto ocurra. En caso de no localizarla, el proveedor deberá notificar de inmediato al Administrador de Contrato, vía correo electrónico, para posteriormente acudir al Ministerio Público el Administrador de Contrato, el proveedor o su representante legal y



el chofer que realizó la ruta, con objeto de levantar el Acta correspondiente, lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles. Considerando que la correspondencia contiene documentación legal relevante, el proveedor será responsable único de las sanciones que se generen consecuencia de dicho extravío.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ____ SUCURSAL ____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono,



RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.

- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CUENTA FINAT **51311009**

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	Documentos	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
• Existencia de un contrato formalizado	• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos, en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:	Persona Administradora del contrato



REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	Documentos	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
	• Numero de proveedor • Numero de contrato • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.



"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".



Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El proveedor se obliga a entregar al día hábil siguiente a la entrega de correspondencia, las bitácoras de entrega – recepción de correspondencia, mismas que deben encontrarse debidamente requisitadas, comprobando la asistencia a todas las Unidades. Dichas bitácoras se le proporcionarán en el Área de Correspondencia en forma diaria, al momento de entregarle la correspondencia.

En caso de no acudir a una Unidad por cierre de carreteras, deberá notificar al responsable del servicio en un lapso no mayor a una hora, adjuntando a la bitácora de correspondencia, evidencia fotográfica comprobatoria de dicha incidencia.

Cuando se trate de cierres de carretera en los que se haya informado su duración por un tiempo mayor a 24 horas, el proveedor deberá buscar otras alternativas de rutas que permitan el cumplimiento de la entrega de correspondencia en los tiempos establecidos.

m) En caso de que solicite el otorgamiento del anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidos en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se otorgara anticipo.



n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos **110, 113 y 117** de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Sistema CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo **68** de la LFTAIP, en relación con el artículo **70**, fracción **XXVIII** de la LGTAIP, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "Sistema CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se informa a los licitantes el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, el cual se encuentra en el **Apéndice 4 (CUATRO)**, dicho Apéndice únicamente es de **carácter informativo**.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se



hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso o) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se requiere Seguro de Responsabilidad Civil.



APÉNDICE NUMERO 1 (UNO) MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ EMITIDAS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ABIERTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____. QUE SE REQUIERAN EN LAS UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PRESENTAMOS A USTEDES NUESTRA PROPOSICIÓN TÉCNICA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DE ESTA EMPRESA:
LUGAR Y FECHA EN QUE FUE CONSTITUIDA:

GIRO DE LA EMPRESA: _____

2. ESTA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA E INFRAESTRUCTURA TÉCNICA AUTORIZADA Y DISPONIBLE, HUMANA, MATERIAL Y FINANCIERA, PARA PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE EL SERVICIO DESCRITO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, EN LAS CANTIDADES DESCRITAS EN LAS MISMAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

2.1 (DESCRIBIR EXPERIENCIA EN SERVICIOS AFINES): _____

EN ESTE APARTADO, EL LICITANTE DEBERÁ ENUNCIAR LOS SERVICIOS QUE HA PRESTADO A OTRAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS QUE SEAN AFINES A LOS SERVICIOS CONVOCADOS EN ESTA LICITACIÓN. Y PARA EFECTO DE ACREDITAR EL PUNTO 3 DE ESTA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VALIDAR LA INFORMACIÓN AQUÍ PROPORCIONADA, COMO COPIAS LEGIBLES DE CONTRATOS, FACTURAS, ETC.

2.2 (DESCRIBIR LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, EDIFICIOS, EQUIPOS, ETC. CON QUE CUENTA): _____

EN ESTE APARTADO, EL LICITANTE DEBERÁ DESCRIBIR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CON LA QUE CUENTA, EL O LOS EDIFICIOS QUE TIENE Y CON LOS QUE SE APOYARÁ EL SERVICIO, LOS EQUIPOS CON QUE PROPONE PRESTAR EL SERVICIO, DESCRIBIENDO SU MODELO Y MARCA, ASÍ COMO TODA LA INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Y PARA EFECTO DE ACREDITAR EL PUNTO 3 DE ESTA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ ANEXAR FOLLETOS, CATÁLOGOS Y O FOTOGRAFÍAS QUE CORROBOREN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

2.3 (DESCRIBIR LA RELACIÓN DE PERSONAL CON QUE ATENDERÁ EL SERVICIO): _____

EN ESTE APARTADO, EL LICITANTE DEBERÁ RELACIONAR AL PERSONAL CON EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, SUS NOMBRES, FORMACIÓN ACADÉMICA, Y ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Y PARA EFECTO DE ACREDITAR EL PUNTO 3 DE ESTA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ ANEXAR COPIAS SIMPLES Y LEGIBLES DE CONSTANCIAS DE ESTUDIO Y/O CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS CON LOS QUE SE ACREDITE LO MANIFESTADO EN ESTE APARTADO.

2.4 (DESCRIBIR LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA EMPRESA): _____

EN ESTE APARTADO, EL LICITANTE DEBERÁ INDICAR POR EJEMPLO EL CAPITAL CONTABLE CON EL QUE DISPONE. Y PARA EFECTO DE ACREDITAR EL PUNTO 3 DE ESTA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ ANEXAR COPIAS SIMPLES Y LEGIBLES DE SU ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL Y/O ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES EXPEDIDA POR CONTADOR AUTORIZADO POR LA SHCP. PARA TAL FIN.

2.5 (DESCRIBIR LA FORMA EN QUE SE OTORGARÁ EL SERVICIO): _____

EN ESTE APARTADO, EL LICITANTE DEBERÁ DESCRIBIR DETALLADAMENTE LA FORMA EN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, DEBIENDO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS INDICADAS EN CONVOCATORIA Y/O EN ESTA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE SERVICIO INDICADOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA

3) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA PROPOSICIÓN TÉCNICA (FOTOCOPIA LEGIBLE DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LO SEÑALADO EN LOS PUNTOS 2.1, 2.2, 2.3 Y 2.4):

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA



APÉNDICE NUMERO 2 (DOS) "RELACIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

No. de Licitación:					
Objeto de la Licitación:					
Licitante:					
Partida:					Fecha:
EQUIPOS					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
MAQUINARIA					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
VEHICULOS					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
HERRAMIENTAS					
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	Vida útil	Uso que se dará en el servicio

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el presente anexo son ciertos y se corresponden a los bienes propiedad de mi representada que se utilizarán en el servicio.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE



APÉNDICE NUMERO 3 (TRES) "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO".

Licitante:		Objeto de la Licitación:				
No. De Licitación:						
Partida:		Fecha:				
SUPERVISOR Y RESPONSABLES DEL SERVICIO						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
PERSONAL PARA ATENDER SITUACIONES PROPIAS DEL SERVICIO						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional o Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
PERSONAL OPERATIVO CHOFER-MENSAJERO						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE



APÉNDICE NUMERO 4 (CUATRO) AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

(El presente Anexo únicamente es de carácter informativo por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.)

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII, 22, fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la LGPDPPSO; 23, 68, 70 fracción XXVIII y 121 de la LGTAIP; 121 de la LFTAIP, 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 29, fracción VII, 33 bis, cuarto párrafo, 37, fracción IV, 45, fracción IV, 56 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, fracción II, 39, fracción III, inciso i) y fracción VI, 44, fracción II, 48 fracciones V y VI de su Reglamento, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las



Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.



Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.



APÉNDICE NO. 5 (CINCO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA)

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA BENEFICIARIA .

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A LA CONTRATANTE Y A LA BENEFICIARIA : EN **FORMA DIGITAL**.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA)

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO LA BENEFICIARIA , SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.



SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA , HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL CONTRATO .

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL CONTRATO EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE LA CONTRATANTE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO , EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO , CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LA CONTRATANTE DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA) DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA CONTRATANTE .

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) DEBERÁ COMUNICAR A LA BENEFICIARIA DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.



OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO LA CONTRATANTE LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA AFIANZADORA O LA

ASEGURADORA) LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, LA CONTRATANTE HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL CONTRATO ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

LA BENEFICIARIA PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

LA BENEFICIARIA REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

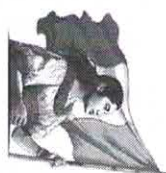
(LA AFIANZADORA O LA ASEGURADORA) DEBERÁ ENTREGAR A LA BENEFICIARIA, UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-0506GYR07-14-67 2025 CELEBRADA PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo: siendo las **13:00 horas del 14 de abril de 2025**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentra presente el Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya, representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, así como a lo establecido en el numeral 5 de la Convocatoria que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas y económicas dando el siguiente resultado:

FO-CON-13

1 / 10



2025
Año de
La Mujer
Indígena

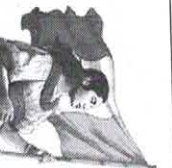
Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.
42080. Tel. (771) 7189634 Ext. 13320



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025 CELEBRADA PARA EL SERVICIO DE MENSajerÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

PROPUESTAS PRESENTADAS

LICITANTE: JOSÉ ANTONIO MERCHANT BARRANCO (PERSONA FÍSICA)

Ruta	MES DE ABRIL				IMPORTE SIN I.V.A
	Unidad de medida	**DÍAS VIGENCIA	PRECIO UNITARIO		
1.-Pachuca	Día	10	\$1,692.64		\$16,926.40
2.- Actopan - Zimapán	Día	10	\$1,992.47		\$19,924.70
3.- Tulancingo - Santiago Tulantepec	Día	10	\$1,049.50		\$10,495.00
5.- Tizayuca	Día	10	\$2,077.86		\$20,778.60
6.- Real del Monte	Día	10	\$1,173.94		\$11,739.40
7.- Cd. Sahagún - Apan	Día	10	\$1,293.35		\$12,933.50
8.- Tula de Allende - Tepeji	Día	10	\$2,049.60		\$20,496.00
9.- Pachuca- México D.F. (envío diario de valija)	Día	10	\$1,971.20		\$19,712.00
10.- Ruta Directa Zona Tula	Día	10	\$1,299.93		\$12,999.30
11.- Ruta Directa Zona Tulancingo	Día	10	\$1,197.38		\$11,973.80
12.- Ruta Directa Zona Cd. Sahagún	Día	10	\$1,197.38		\$11,973.80
IMPORTE SIN IVA					**\$169,952.50

Ruta	MAYO - DICIEMBRE				IMPORTE SIN I.V.A
	Unidad de medida	MENSUALIDADES VIGENCIA	PRECIO UNITARIO		
1.-Pachuca	Mes	8	\$33,852.93		\$270,823.44
2.- Actopan - Zimapán	Mes	8	\$39,849.44		\$318,795.52
3.- Tulancingo - Santiago Tulantepec	Mes	8	\$20,990.18		\$167,921.44
5.- Tizayuca	Mes	8	\$41,557.21		\$332,457.68
6.- Real del Monte	Mes	8	\$23,478.88		\$187,831.04

FO-CON-13



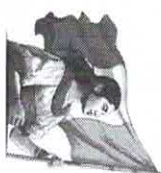
2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025 CELEBRADA PARA EL SERVICIO DE MENSajerÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

MAYO - DICIEMBRE				
Ruta	Unidad de medida	MENSUALIDADES VIGENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A
7.- Cd. Sahagún - Apan	Mes	8	\$25,867.00	\$206,936.00
8.- Tula de Allende - Tepeji	Mes	8	\$40,992.12	\$327,936.96
9.- Pachuca- México D.F (envío diario de valija)	Mes	8	\$39,423.99	\$315,391.92
10.- Ruta Directa Zona Tula	Mes	8	\$25,998.69	\$207,989.52
11.- Ruta Directa Zona Tulancingo	Mes	8	\$23,947.68	\$191,581.44
12.- Ruta Directa Zona Cd. Sahagún	Mes	8	\$23,947.68	\$191,581.44
IMPORTE SIN IVA				\$2,719,246.40

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	\$2,889,198.90
--	----------------

***Se informa al licitante, que se corrigió la operación aritmética, debido al diferimiento de fallo con oficio de referencia 138001150900/O.A./088/2025, del cual se redujeron los días correspondientes al mes de abril.*

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis Fracción II de la Ley, 51 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.2 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios Administrativos, remitido mediante memorándum de referencia 139001100100/JSA/118/2025 con fecha de recepción de 11 de abril de 2025, mismo que se Adjunta como **Anexo No. 1 (UNO)**, es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

FO-CON-13



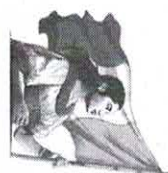
2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025 CELEBRADA PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

A) De conformidad con el artículo 37 Fracción II de la Ley, la proposición que resulta **SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indican en el **Anexo No. 1(UNO)** "Evaluación Técnica" emitido bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios Administrativos es la siguiente:

PARTIDA	RÉGIMEN	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
ÚNICA	OBLIGATORIO	SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025	JOSÉ ANTONIO MERCHANT BARRANCO (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

SEGUNDO: Se informa al siguiente licitante que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a su propuesta presentada, para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, así como se archiva en original en el expediente en que se actúa se considera **SOLVENTE LEGALMENTE**:

PARTIDA	RÉGIMEN	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
ÚNICA	OBLIGATORIO	SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025	JOSÉ ANTONIO MERCHANT BARRANCO (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

TERCERO: De conformidad con los artículos 36 Bis Fracción II de la Ley, 51 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 11.2 "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS", de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente, con fundamento en el artículo 2 fracción XI de la Ley, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

FO-CON-13

4 / 10



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P.
42060. Tel. (771) 709054 Ext. 13321



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GVR-050GVR017-N-67-2025 CELEBRADA PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con el artículo 37 Fracción II de la Ley, a continuación se relaciona al licitante cuya proposición se considera aceptable por cumplimiento a los requisitos económicos previstos en la Convocatoria:

PARTIDA	RÉGIMEN	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL	IMPORTE DE LA PROPOSTA SIN I.V.A	EVALUACIÓN ECONÓMICA
ÚNICA	OBLIGATORIO	SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025	JOSÉ ANTONIO MERCHANT BARRANCO (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE	\$2,889,198.90	ACEPTABLE

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior, se determina la asignación del servicio que a continuación se indica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 Bis Fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, asignación que versa sobre la disponibilidad presupuestal autorizada, por los precios unitarios e importe que a continuación se indica:

----- **FALLO** -----

LICITANTE ASIGNADO: JOSÉ ANTONIO MERCHANT BARRANCO (PERSONA FÍSICA)

OBJETO: SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

FO-CON-13

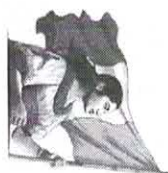
5/10



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025 CELEBRADA PARA EL SERVICIO DE MENSALERÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

LICITANTE: JOSÉ ANTONIO MERCHANT BARRANCO (PERSONA FÍSICA)

RUTA	MES DE ABRIL				IMPORTE SIN I.V.A
	UNIDAD DE MEDIDA	DÍAS VIGENCIA	PRECIO UNITARIO		
1.-PACHUCA	DÍA	10	\$1,692.64		\$16,926.40
2.- ACTOPAN - ZIMAPÁN	DÍA	10	\$1,992.47		\$19,924.70
3.- TULANCINGO - SANTIAGO TULANTEPEC	DÍA	10	\$1,049.50		\$10,495.00
5.- TIZAYUCA	DÍA	10	\$2,077.86		\$20,778.60
6.- REAL DEL MONTE	DÍA	10	\$1,173.94		\$11,739.40
7.- CD. SAHAGÚN - APAN	DÍA	10	\$1,293.35		\$12,933.50
8.- TULA DE ALLENDE - TEPEJI	DÍA	10	\$2,049.60		\$20,496.00
9.- PACHUCA- MÉXICO D.F (ENVÍO DIARIO DE VALIJA	DÍA	10	\$1,971.20		\$19,712.00
10.- RUTA DIRECTA ZONA TULA	DÍA	10	\$1,299.93		\$12,999.30
11.- RUTA DIRECTA ZONA TULANCINGO	DÍA	10	\$1,197.38		\$11,973.80
12.- RUTA DIRECTA ZONA CD. SAHAGÚN	DÍA	10	\$1,197.38		\$11,973.80
IMPORTE SIN IVA					**\$169,952.50

RUTA	MAYO - DICIEMBRE				IMPORTE SIN I.V.A
	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUALIDADES VIGENCIA	PRECIO UNITARIO		
1.-PACHUCA	MES	8	\$33,852.93		\$270,823.44
2.- ACTOPAN - ZIMAPÁN	MES	8	\$39,849.44		\$318,795.52
3.- TULANCINGO - SANTIAGO TULANTEPEC	MES	8	\$20,990.18		\$167,921.44
5.- TIZAYUCA	MES	8	\$41,557.21		\$332,457.68
6.- REAL DEL MONTE	MES	8	\$23,478.88		\$187,831.04
7.- CD. SAHAGÚN - APAN	MES	8	\$25,867.00		\$206,936.00
8.- TULA DE ALLENDE - TEPEJI	MES	8	\$40,992.12		\$327,936.96
9.- PACHUCA- MÉXICO D.F (ENVÍO DIARIO DE VALIJA	MES	8	\$39,423.99		\$315,391.92
10.- RUTA DIRECTA ZONA TULA	MES	8	\$25,998.69		\$207,989.52

FO-CON-13

6/10



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.
42060, Tel. (771) 7185034 Ext. 33320



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025 CELEBRADA PARA EL SERVICIO DE MENSajerÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

MAYO - DICIEMBRE				
RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUALIDADES VIGENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN I.V.A
11.- RUTA DIRECTA ZONA TULANCINGO	MES	8	\$23,947.68	\$191,581.44
12.- RUTA DIRECTA ZONA CD. SAHAGÚN	MES	8	\$23,947.68	\$191,581.44
IMPORTE SIN IVA				\$2,719,246.40

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	\$2,889,198.90
--	----------------

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N06725-001-00	A partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar el importe máximo sin necesidad de una terminación anticipada.	10%	\$ 288,919.89

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 Fracción VI de la Ley, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de la evaluación técnica, legal y económica de la propuesta recibida:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TÉCNICA
D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
M.D.O. NORMA MOLINA NAVA	JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LEGAL / ECONÓMICA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

FO-CON-13

7 / 10



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025 CELEBRADA PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet, **a más tardar el día 29 de abril de 2025**, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **14:30 horas**, del día **14 de abril del año 2025**.

Esta acta consta de **10 (diez) hojas de Fallo y 02 (dos) anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través de CompraNet, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

También a partir de esta fecha se pone a disposición del licitante, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

FO-CON-13

8 / 10



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

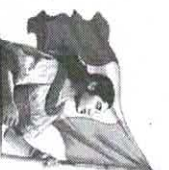
Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, Tel. (771) 7189934 Ext. 13137



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025 CELEBRADA PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.E.M. NATALI PEÑA PEREZ	ANALISTA SUPERVISOR E2	
C. ARMANDO SOTO MERINO	RESPONSABLE DEL SISTEMA COMPRANET	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

FO-CON-13



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025 CELEBRADA PARA EL SERVICIO DE MENSajerÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- **FIN DEL ACTA** -----

FO-CON-13

10 / 10



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmeral II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42060, Tel. (777) 789834 Ext. 1337



5



ANEXO NO. 1 (UNO) EVALUACIÓN TÉCNICA

9



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Para su atención
Kale
08/04/25.



08/04/25.

Uc. Natalip 8/10/25
Para su atn y seg

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio N° 139001100100/JSA/118/2025
Pachuca de Soto, Hgo., a 04 de abril de 2025

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

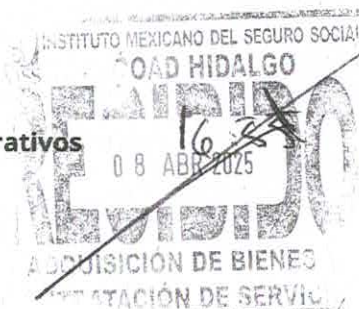
En atención a su memorándum con referencia número 138001150900/O.A./0325/2025, de fecha 01 de abril de 2025, recibido el día 03 de abril de 2025, mediante el cual solicita realizar la evaluación técnica correspondiente al procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número **LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO- RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA), DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO, EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025;** al respecto envío a Usted evaluación técnica realizada a los dos licitantes en las cuales se determinó lo siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
JOSÉ ANTONIO MERCHANT BARRANCO (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

Agradeciendo de antemano su atención al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



Elaboró M.D.O. Norma Molina Nava Jefa la Oficina de servicios Complementarios	Revisó y Revisó D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
---	---



2025
Año de

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, C. P. 42088



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL:
SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

FECHA: **04 DE ABRIL DE 2025**

NOMBRE DEL LICITANTE: **C. JOSÉ ANTONIO MERCHANT BARRANCO (PERSONA FÍSICA)**

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO NO. 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO", el cual forma parte de esta convocatoria, requisitando para el efecto el APÉNDICE NUMERO 1 (UNO) MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 1	X		Presenta escrito describiendo información general, experiencia en servicios afines, infraestructura técnica, edificios y queipas, condiciones financieras, y forma en que se otorgará el servicio, adjuntando documentos que acreditan lo indicado.
2. Escrito libre y bajo protesta de decir verdad, incluyendo la relación de las unidades vehiculares de su propiedad con las que proporcionara el servicio, indicando el vehículo asignado a cada una de las rutas, que tenga al menos la siguiente información: tipo de unidad, marca, modelo y capacidad de carga. APÉNDICE NUMERO 2 (DOS) "RELACIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 2	X		Presenta escrito bajo protesta de decir verdad con relación de parque vehicular propiedad propios para el otorgamiento del servicio, proporcionando tipo de unidad, marca, modelo y capacidad de carga en tarjetas de circulación, y fotografías.
3. Escrito libre y bajo protesta de decir verdad, de que si resulta adjudicado se obliga a la sustitución de vehículos en servicio que sean reportadas con daños o averías, durante su funcionamiento, cubriendo las fallas o desperfectos a más tardar en un lapso no mayor a 2 horas en zona urbana y 4 horas en zona foránea.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 3	X		Presenta escrito bajo protesta de decir verdad.
4. Escrito libre y bajo protesta de decir verdad, incluyendo la relación de los chóferes que conducirán las unidades vehiculares, anexando copia legible de sus licencias. APÉNDICE NUMERO 3 (TRES) "RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO".	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 4	X		Presenta escrito con relación de chóferes, con licencias de conducir vigentes.



2025
Año de



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



5

5. Escrito libre y bajo protesta de decir verdad, incluyendo la relación del o los locales comerciales, matriz y sucursal en su caso, indicando domicilios, teléfonos, fax, nombre de los responsables de atención a solicitudes y quejas, mediante los que prestará el servicio.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e) PUNTO 5	X	Presenta relación de recurso humano que se utilizará en el servicio, con descripción de función, unidades que atenderá, título, años de experiencia, cursos y currículum.
6. Copia legible del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, y/o todos aquellos organismos dependencias facultados por parte de la Secretaría de Economía para evaluar o escrito en el que señale "Bajo Protesta de Decir Verdad", que el servicio ofertado cumple con las especificaciones requeridas.	ANEXO TÉCNICO Inciso e)	X	Presenta escrito indicando que cumple con la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional o especificación técnica aplicable.
7. El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala: - Alta o registro ante la S.H.C.P. o bien, del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al servicio objeto de esta licitación. - Aviso de funcionamiento o permiso de operación de la autoridad municipal, estatal o federal competente, para cada uno del (s) local (es) comercial matriz o sucursal donde se prestara el servicio incluyendo el propuesto en la ciudad de Pachuca Hidalgo.	ANEXO 19 (DIECINUEVE) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso d)	X	Presenta constancia de situación fiscal con giro acorde al objeto de licitación, registro patronal ante el IMSS, licencia de funcionamiento 2025 expedida por el Gobierno Municipal de Apetatitlán con número 0001, con giro de comercializadora, transporte, otros servicios de apoyo a los negocios y servicio de limpieza de inmuebles. Presenta renovación de licencia de funcionamiento con giro ordinario vigente durante el ejercicio 2025, con número 786951/R-2013-2025, con folio de seguridad 47073/2052, con giro comercial: servicio de mensajería y paquetería local, expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Pachuca de Soto.

Dictamen: En base a la revisión de la documentación que integra la propuesta técnica del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025, presentada por el licitante **C. JOSÉ ANTONIO MERCHANT BARRANCO (PERSONA FÍSICA)**, se determina que el proveedor **ES SOLVENTE TÉCNICAMENTE** con los requisitos establecidos.

Elaboró:

Revisó:

Autorizó:

M.D.O. Norma Molina Nava
Jefa de la Oficina de Servicios
Complementarios

Dr. Gerardo Ignacio Amador Ortiz
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios
Generales

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos



2025
Año de

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, C. P. 42088



51

ANEXO NO. 2 (DOS) EVALUACIÓN LEGAL

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



EVALUACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025**

SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

LICITANTE: JOSE ANTONIO MERCHANT BARRANCO (PERSONA FÍSICA)

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI (✓)	NO (X)	
Acreditamiento de Personalidad Jurídica. Anexo 1	4.1.1 *	✓		
Dirección de correo electrónico del licitante. Anexo 2	4.1.2	✓		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Anexo 3	4.1.3 *	✓		
Declaración de Integridad. Anexo 4	4.1.4 *	✓		
Manifiesto de Nacionalidad.	4.1.5 *	✓		
Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Anexo 5	4.1.6 *	✓		
Convenio de participación conjunta. Anexo 6 (Solamente en caso de que el licitante participe de manera conjunta)	4.1.7 *	n/a		
Identificación oficial vigente.	4.1.8	✓		
Domicilio para recibir notificaciones. Anexo 8	4.1.9	✓		
Aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet. Anexo 9	4.1.10	✓		
Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. Anexo 10	4.1.11	✓		
Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D). Anexo 11	4.1.13	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.	4.1.14	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	4.1.15	✓		
Opinión de cumplimiento INFONAVIT.	4.1.16	✓		
Información reservada y confidencial. Anexo 12	4.1.17	✓		
Escrito de no conflicto de Interés. Anexo 13	4.1.18	✓		
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	4.1.19	✓		
Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. Anexo 14	4.1.20	✓		
Relación de entrega de documentación que debe presentar el licitante. Anexo 16	4.1.22	✓		
Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.	Terminos y Condiciones Inciso d)	✓		

* LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

Se informa al licitante **JOSE ANTONIO MERCHANT BARRANCO (PERSONA FÍSICA)**, que con relación a la revisión exhaustiva de la documentación que conforma su propuesta legal, y una vez que cumple con los aspectos legales solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional Número **LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025**, su propuesta legal se considera **Solvente Legalmente**.

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos

Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

L.E.M. Natali Peña Perez

Analista Supervisor E2



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las **9:00** horas, del día **25 de marzo de 2025**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

Quien preside el acto, el **Lic. Christian Michel Rosas Cruz, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el Artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Integral CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya**, representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

La Presidenta del acto, fue asistido por los representantes de la Jefatura de Servicios Administrativos y por los representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La Presidenta del acto, dio inicio al mismo señalando que no se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y solamente se recibieron 2 (dos) escritos de interés en participar de los licitantes Jose Antonio Merchant Barranco (Persona Física) y Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V., a través de la Plataforma Integral CompraNet. Conforme a la pantalla **(Anexo Numero 1)**.

Acto seguido los representantes de la Jefatura de Servicios Administrativos manifiestan tener las siguientes modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirían y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4 de la misma:

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
ANEXO 19 (DIECINUEVE) TÉRMINOS Y CONDICIONES	Se elimina lo siguiente: a) <i>Plazo de entrega de bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.</i> ...	



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

NUMERAL	DICE	DEBE DECIR																																												
	TABLA 1: DIRECTORIO DE LAS UNIDADES QUE RECIBIRÁN EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA.																																													
	<table><tr><td>HOSPITAL RURAL No. 21 HUEJUTLA Y OFICINA ADMINISTRATIVA HUEJUTLA</td><td>IMSS- BIENESTAR</td><td>Carretera México-Tampico Km. 214, Col. La Iomita, Huejutla Hgo. C.P. 43000</td><td>(789) 89-62191</td></tr><tr><td>HOSPITAL RURAL No. 22 ZACUALTIPÁN Y OFICINA ADMINISTRATIVA ZACUALTIPÁN</td><td>IMSS- BIENESTAR</td><td>Ocampo S/N, Zacualtípán, Hgo. C.P. 43200</td><td>(774) 74-20487</td></tr><tr><td>HOSPITAL RURAL No. 23 METEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA METEPEC</td><td>IMSS- BIENESTAR</td><td>Carretera a Huayacocotla Ver. s/n, Dom. Conocido Metepec Hgo. C.P. 43540</td><td>(774) 74-55110</td></tr><tr><td>HOSPITAL RURAL No. 30 IXMIGUILPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA IXMIGUILPAN</td><td>IMSS- BIENESTAR</td><td>Prolongación Hidalgo s/n, Ixmiquilpan, Hgo. C.P. 42300</td><td>(759) 72-30199</td></tr></table>	HOSPITAL RURAL No. 21 HUEJUTLA Y OFICINA ADMINISTRATIVA HUEJUTLA	IMSS- BIENESTAR	Carretera México-Tampico Km. 214, Col. La Iomita, Huejutla Hgo. C.P. 43000	(789) 89-62191	HOSPITAL RURAL No. 22 ZACUALTIPÁN Y OFICINA ADMINISTRATIVA ZACUALTIPÁN	IMSS- BIENESTAR	Ocampo S/N, Zacualtípán, Hgo. C.P. 43200	(774) 74-20487	HOSPITAL RURAL No. 23 METEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA METEPEC	IMSS- BIENESTAR	Carretera a Huayacocotla Ver. s/n, Dom. Conocido Metepec Hgo. C.P. 43540	(774) 74-55110	HOSPITAL RURAL No. 30 IXMIGUILPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA IXMIGUILPAN	IMSS- BIENESTAR	Prolongación Hidalgo s/n, Ixmiquilpan, Hgo. C.P. 42300	(759) 72-30199																													
HOSPITAL RURAL No. 21 HUEJUTLA Y OFICINA ADMINISTRATIVA HUEJUTLA	IMSS- BIENESTAR	Carretera México-Tampico Km. 214, Col. La Iomita, Huejutla Hgo. C.P. 43000	(789) 89-62191																																											
HOSPITAL RURAL No. 22 ZACUALTIPÁN Y OFICINA ADMINISTRATIVA ZACUALTIPÁN	IMSS- BIENESTAR	Ocampo S/N, Zacualtípán, Hgo. C.P. 43200	(774) 74-20487																																											
HOSPITAL RURAL No. 23 METEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA METEPEC	IMSS- BIENESTAR	Carretera a Huayacocotla Ver. s/n, Dom. Conocido Metepec Hgo. C.P. 43540	(774) 74-55110																																											
HOSPITAL RURAL No. 30 IXMIGUILPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA IXMIGUILPAN	IMSS- BIENESTAR	Prolongación Hidalgo s/n, Ixmiquilpan, Hgo. C.P. 42300	(759) 72-30199																																											
	...																																													
	<table><tr><td>REGION I PACHUCA - METEPEC</td><td>IMSS-BIENESTAR</td><td>Carretera a Huayacocotla Ver. s/n, Dom. Conocido Metepec Hgo. C.P. 43540</td><td>(775) 75-36622</td></tr><tr><td>REGION II TULA - IXMIGUILPAN</td><td>IMSS-BIENESTAR</td><td>Cerrada de Frambuesa No. 4, Altos, Ixmiquilpan, Hgo. C.P. 42300</td><td>(759) 72-32367</td></tr><tr><td>REGION III ZACUALTIPÁN HUEJUTLA</td><td>IMSS-BIENESTAR</td><td>Lázaro Cárdenas s/n, Colonia Chililapa, C.P. 43200, Zacualtípán Hgo.</td><td>(774) 74-20490</td></tr></table>	REGION I PACHUCA - METEPEC	IMSS-BIENESTAR	Carretera a Huayacocotla Ver. s/n, Dom. Conocido Metepec Hgo. C.P. 43540	(775) 75-36622	REGION II TULA - IXMIGUILPAN	IMSS-BIENESTAR	Cerrada de Frambuesa No. 4, Altos, Ixmiquilpan, Hgo. C.P. 42300	(759) 72-32367	REGION III ZACUALTIPÁN HUEJUTLA	IMSS-BIENESTAR	Lázaro Cárdenas s/n, Colonia Chililapa, C.P. 43200, Zacualtípán Hgo.	(774) 74-20490																																	
REGION I PACHUCA - METEPEC	IMSS-BIENESTAR	Carretera a Huayacocotla Ver. s/n, Dom. Conocido Metepec Hgo. C.P. 43540	(775) 75-36622																																											
REGION II TULA - IXMIGUILPAN	IMSS-BIENESTAR	Cerrada de Frambuesa No. 4, Altos, Ixmiquilpan, Hgo. C.P. 42300	(759) 72-32367																																											
REGION III ZACUALTIPÁN HUEJUTLA	IMSS-BIENESTAR	Lázaro Cárdenas s/n, Colonia Chililapa, C.P. 43200, Zacualtípán Hgo.	(774) 74-20490																																											
ANEXO 18 (DIECIOCHO) ANEXO TÉCNICO	Ruta 2: Actopan - Ixmiquilpan - Zimapán Horario: 08:00 hrs. a 14:00 hrs.	Ruta 2: Actopan - Zimapán Horario: 08:00 hrs. a 14:00 hrs.																																												
ANEXO 19 (DIECINUEVE) TÉRMINOS Y CONDICIONES	...	...																																												
CALENDARIO DE ENTREGA-RECEPCIÓN: UNIDADES Y FRECUENCIA, EN QUE SE REALIZARÁ EL INTERCAMBIO DE LA CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA. (ENTREGA-RECEPCIÓN)	Ruta 3.- Tulancingo - Metepec - Santiago Tulantepec: Horario: 08:00 hrs. a 12:00 hrs.	Ruta 3.- Tulancingo- Santiago Tulantepec: Horario: 08:00 hrs. a 12:00 hrs.																																												
	Se establecen las rutas conforme a lo siguiente:																																													
	Ruta 2: Actopan - Zimapán Horario: 08:00 hrs. a 14:00 hrs.																																													
	<table><tr><th>No.</th><th colspan="2">UNIDAD</th><th>FRECUENCIA</th><th rowspan="2">RÉGIMEN</th></tr><tr><th>PROG.</th><th>DE:</th><th>A:</th><th>DEL SERVICIO</th></tr><tr><td>1</td><td>SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO</td><td>U.M.F. No. 16 ACTOPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA.</td><td>DIARIO</td><td>OBLIGATORIO</td></tr><tr><td>2</td><td>U.M.F. No. 16 ACTOPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA</td><td>U.M.F. No. 31 ZIMAPÁN Y OFNA. ADVA.</td><td>DIARIO</td><td>OBLIGATORIO</td></tr><tr><td>3</td><td>U.M.F. No. 31 ZIMAPÁN Y OFNA. ADVA.</td><td>SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO</td><td>DIARIO</td><td>OBLIGATORIO</td></tr></table>		No.	UNIDAD		FRECUENCIA	RÉGIMEN	PROG.	DE:	A:	DEL SERVICIO	1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	U.M.F. No. 16 ACTOPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA.	DIARIO	OBLIGATORIO	2	U.M.F. No. 16 ACTOPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	U.M.F. No. 31 ZIMAPÁN Y OFNA. ADVA.	DIARIO	OBLIGATORIO	3	U.M.F. No. 31 ZIMAPÁN Y OFNA. ADVA.	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO																				
No.	UNIDAD		FRECUENCIA	RÉGIMEN																																										
PROG.	DE:	A:	DEL SERVICIO																																											
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	U.M.F. No. 16 ACTOPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA.	DIARIO	OBLIGATORIO																																										
2	U.M.F. No. 16 ACTOPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	U.M.F. No. 31 ZIMAPÁN Y OFNA. ADVA.	DIARIO	OBLIGATORIO																																										
3	U.M.F. No. 31 ZIMAPÁN Y OFNA. ADVA.	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO																																										
	Ruta 3.- Tulancingo- Santiago Tulantepec: Horario: 08:00 hrs. a 12:00 hrs.																																													
	<table><tr><th>No.</th><th colspan="2">UNIDAD</th><th>FRECUENCIA DEL SERVICIO</th><th rowspan="2">RÉGIMEN</th></tr><tr><th>PROGR</th><th>DE:</th><th>A:</th><th></th></tr><tr><td>1</td><td>SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO</td><td>H.G.Z No. 2 TULANCINGO</td><td>DIARIO</td><td>OBLIGATORIO</td></tr><tr><td>2</td><td>H.G.Z. No. 2 TULANCINGO</td><td>SUBDELEGACIÓN TULANCINGO</td><td>DIARIO</td><td>OBLIGATORIO</td></tr><tr><td>3</td><td>SUBDELEGACIÓN TULANCINGO</td><td>TIENDA IMSS SNTSS No. 121 TULANCINGO</td><td>DIARIO</td><td>OBLIGATORIO</td></tr><tr><td>4</td><td>TIENDA IMSS SNTSS No. 121 TULANCINGO</td><td>U.M.F. No. 34 TULANCINGO</td><td>DIARIO</td><td>OBLIGATORIO</td></tr><tr><td>5</td><td>U.M.F. No. 34 TULANCINGO</td><td>U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA</td><td>DIARIO</td><td>OBLIGATORIO</td></tr><tr><td>6</td><td>U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA</td><td>U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA</td><td>DIARIO</td><td>OBLIGATORIO</td></tr><tr><td>7</td><td>U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA</td><td>SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO</td><td>DIARIO</td><td>OBLIGATORIO</td></tr></table>		No.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN	PROGR	DE:	A:		1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	H.G.Z No. 2 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO	2	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO	3	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	TIENDA IMSS SNTSS No. 121 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO	4	TIENDA IMSS SNTSS No. 121 TULANCINGO	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO	5	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO	6	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO	7	U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO
No.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN																																										
PROGR	DE:	A:																																												
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	H.G.Z No. 2 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO																																										
2	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO																																										
3	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	TIENDA IMSS SNTSS No. 121 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO																																										
4	TIENDA IMSS SNTSS No. 121 TULANCINGO	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO																																										
5	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO																																										
6	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO																																										
7	U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO																																										
	** Por lo que se precisa a los licitantes participantes que a efecto de ofertar su propuesta económica, no deberán de considerar las sub rutas correspondientes a Ixmiquilpan y Metepec.																																													

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través de la Plataforma



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.

Integral CompraNet, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica: www.imss.gob.mx.

Finalmente, se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el **día 01 de abril de 2025 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Integral CompraNet, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta junta, siendo las **10:30 horas**, del día **25 de marzo de 2025**.

Esta Acta consta de 4 (cuatro) hojas, y un anexo firmados para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ JEFE	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	L.E.M. NATALI PEÑA PEREZ ANALISTA SUPERVISOR E2	
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	MTRA. NORMA MOLINA NAVA	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-67-2025 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVÍO-RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2025.....

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO NUMERO 1

(UNO)

“PANTALLA”

[Firma]

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCION I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio No. 139001100100/JSA/243/2024

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de septiembre de 2024

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre de quien será responsable de la Administración para el contrato del **Servicio de Mensajería (envío – recepción de correspondencia y paquetería) del Régimen Obligatorio, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, para el Ejercicio 2025**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre	Firma de Aceptación
D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales y Administrador de Contrato Domicilio: Blvd Luis Donaldo Colosio No. 4604, Col. El Palmar II Fracción II Pachuca de Soto Hgo. C.P. 42088 RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] CORREO: gerardo.amador@imss.gob.mx TELÉFONO: 777189834 EXT. 13320	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Heliodoro Soto Holguín.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

 Elaboró Mtra. Norma Molina Nava Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios	 Revisó y autorizó D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
---	--

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

MEBA820814MP7

Nombre, Denominación o Razón social

JOSE ANTONIO MERCHANT BARRANCO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de abril de 2025 a las 11:39 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideren en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

Sello Digital

**GOBIERNO DE
MÉXICO****HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública., en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



FECHA: 21 de abril de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: MEBA820814MP7

Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE ANTONIO MERCHANT BARRANCO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de abril de 2025, a las 11:39 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 21 de abril de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Número de Serie:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 21 de Abril de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: MEBA820814MP7
Nombre o Razón Social: JOSE ANTONIO MERCHANT BARRANCO

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **21 de Abril de 2025 y 11:45:26** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

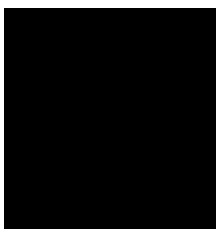
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 21 de Abril de 2025 : 11:45:26

Sello digital Infonavit:

